

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

**PROYECTO N° 1.08.05
PLANES Y PROYECTOS PARA ATENDER
NECESIDADES VIALES
AUDITORÍA LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA**

Buenos Aires, septiembre de 2009

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.08.05

NOMBRE:

Planes y proyectos para atender necesidades viales

Auditoría legal, técnica y financiera

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

OBJETO:

Contrataciones, compras y gastos

Período 2007

ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

812 Dirección General de Obras Viales

MINISTERIO:

Planeamiento y Obras Públicas

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Miguel Mato (Director de Proyecto)

Dra. M. Lorena Clienti (Supervisora hasta junio 2009)

Cdra. M. Gabriela Sierra (Principal a cargo desde junio 2009)

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS Programa Nº 24 "Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros" PERIODO AUDITADO: 2007			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$ 69.507.480,00	1.-Gastos en Personal	\$ 1.453.070,00
		2.-Bienes de Consumo	\$ 60.500,00
		3.-Serv. No Personales	\$ 77.200,00
		4.-Bienes de Uso	\$ 67.872.710,00
		5.-Transferencias	\$ 44.000,00
Vigente	\$ 28.793.079,00	1.-Gastos en Personal	\$ 1.052.039,00
		2.-Bienes de Consumo	\$ 6.265,00
		3.-Serv. No Personales	\$ 171.792,00
		4.-Bienes de Uso	\$ 27.518.983,00
		5.-Transferencias	\$ 44.000,00
Definitivo	\$ 28.383.945,61	1.-Gastos en Personal	\$ 1.051.474,59
		2.-Bienes de Consumo	\$ 6.261,04
		3.-Serv. No Personales	\$ 159.291,19
		4.-Bienes de Uso	\$ 27.122.918,79
		5.-Transferencias	\$ 44.000,00
Devengado	\$ 22.433.828,20	1.-Gastos en Personal	\$ 1.051.474,59
		2.-Bienes de Consumo	\$ 6.261,04
		3.-Serv. No Personales	\$ 153.291,19
		4.-Bienes de Uso	\$ 21.178.801,38
		5.-Transferencias	\$ 44.000,00

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2009.			
Código del Proyecto	1.08.05			
Denominación del Proyecto	Planes y proyectos para atender necesidades viales			
Período examinado	Año 2007			
Programas auditados	Programa 24 – U.E. 812 – Jurisdicción 30			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Viales hasta 10 de diciembre de 2007- A partir de esa fecha Dirección General de Obras de Ingeniería			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	24	28.793.079,00	22.433.828,20	78%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	septiembre y diciembre de 2008			
Limitaciones al alcance	• Cuerpos 3 y 4 del Expediente N° 4851/2002. • Informes mensuales correspondientes al año 2007 de los expedientes N° 15265/05, 28526/06 y 40873/06. • Partes diarios de los expedientes 40871/06, 48526/06, 45059/06, 40873/06 y 41121/06.			
Aclaraciones previas	• Sobre un presupuesto originario de 87 millones de pesos para la ejecución más rápida de los cruces ferroviarios a distinto nivel (túneles y puentes), se decidió una reducción de 27 millones de pesos para lo cual debió realizarse una readecuación de las obras. • Responsabilidades primarias del organismo auditado: Subsecretaría de Infraestructura y Obras ▪ Formular e instrumentar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de obras públicas nuevas de infraestructura urbana del GCBA. ▪ Programar, proyectar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras de su competencia. ▪ Entender en la construcción de obras nuevas en inmuebles de propiedad y/o uso del GCBA. ▪ Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes al Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y políticas de protección de las cuencas hídricas.			

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	<i>Dirección General de Obras Viales</i> - Planificar, proyectar y ejecutar la documentación técnica de las obras nuevas de la infraestructura vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo túneles, viaductos, puentes y nuevas vías de tránsito. - Fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras que se ejecuten en el marco de su competencia. <i>Estructura desde el 1º de enero hasta el 10 de diciembre de 2007</i> Dirección General de Obras Viales que dependía de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras <i>Estructura desde el 10 de diciembre de 2007 hasta la finalización del período</i> Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas
Observaciones principales	- En el 100% de los expedientes relevados no se anexa el anteproyecto de la obra y las planillas complementarias que permiten determinar cómo se arribó al monto de presupuesto oficial. - Se verificó atraso en la ejecución del 50% de las obras que conforman la muestra, resultante del incumplimiento de la certificación real acumulada, respecto de la prevista conforme a pliego. Registrándose la paralización de alguna de ellas, conforme a pliego. - En el 30% de las obras que conforman el universo se detectó, según se extrae del libro de obra, un incumplimiento de la normativa referida a medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. <i>Cruces bajo nivel y túneles vehiculares.</i> - Los pliegos de condiciones particulares facultan a los contratistas, una vez confeccionada el acta de comienzo de los trabajos, a solicitar a la administración anticipos financieros por importes equivalentes hasta de un 15% del monto de los contratos, sin que medien razones especiales que justifiquen este tipo de otorgamientos ni que deba presentarse ningún tipo de documentación que respalde el motivo de esta solicitud. - La administración facultó a los adjudicatarios a solicitar los anticipos y aprobó su otorgamiento, sin contar con la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente a la registración y pago de los mismos, contraviniendo lo normado en el artículo 60 de la ley 70. Como consecuencia de ello, la presentación de la certificación de obra en la Dirección General de Contaduría fue postergada 106 días por la Dirección de Obras Viales, hasta el momento en que se hizo efectivo el anticipo financiero. - En el 70 % de los casos, los adelantos financieros fueron otorgados a las contratistas cuando las obras se encontraban paralizadas (Exceptuando Punta Arenas y Bonorino). - El GCBA otorgó anticipos financieros a las contratistas adjudicadas, afectando fondos públicos, aún cuando las mismas acreditaron capacidad

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	económica financiera en el marco de los procesos licitatorios, para afrontar la obra. • Asimismo, se destaca que el pliego no previó la aplicación de interés o compensación alguna por el valor del dinero anticipado. • La autoridad de aplicación no cumple con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad y la ley 123, modificada por ley 452, que ordenan la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras, atento a que son obras de Relevante Impacto Ambiental, según surge de los respectivos certificados de aptitud ambiental. • Las declaraciones de impacto ambiental relacionadas con las obras se realizan sin audiencia previa¹, contraviniendo lo previsto en la ley 123 (artículo 27). • La inspección de las obras fue tercerizada en diferentes empresas incumpliendo lo normado en el Pliego de Condiciones Generales; sin que conste justificación que avale dicha modalidad. El Pliego de Condiciones Generales establece que la inspección de las obras estará a cargo de los "funcionarios" que designe el Gobierno como "agentes" autorizados como parte del plantel de Inspección y que serían notificados por el GCBA al Contratista. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel Esteban Bonorino con vías del FFCC Urbano de Transporte de Pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC Belgrano)². • Se evaluó la oferta de una empresa que presentó su sobre una vez vencido el horario de apertura de ofertas, no cumpliéndose con lo establecido en el punto 2.3.4.1 del Pliego de Condiciones Particulares y punto 1.3.4 del Pliego de Condiciones Generales, lesionándose los principios de legalidad, libre concurrencia e igualdad de trato de los oferentes. • Se ignora la recomendación del Procurador General de la CABA para que el llamado y aprobación de los pliegos de la licitación pública se efectúe mediante un decreto del Jefe de Gobierno y no a través de una Resolución del Ministro de Planificación y Obras Públicas. La recomendación se debe a que la Dirección General de Obras Viales introduce modificaciones al pliego de condiciones generales por medio del pliego particular transgrediendo el decreto 2186-04. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del TBA – ramal Tigre ex FFCC Mitre³. • Se demora el proceso licitatorio por no contar la obra a licitar con partida presupuestaria incluida en el proyecto de ley de presupuesto contraviniendo lo normado por el artículo 7º de la ley 13.064 y la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad. Ello
--	--

¹ Se verificó la realización de las audiencias públicas de las 8 obras informadas por el Director General en el descargo, aunque las mismas no fueron efectuadas en tiempo y forma como lo establece la Ley Nº 123 lo cual fue verificado al momento de llevarse a cabo la auditoría.

² Licitación Pública 857-2006.

³ Licitación Pública 1076/06.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	llevó a que, desde el día del acta de apertura de los sobres de los oferentes hasta la firma de la contrata transcurrieran once (11) meses. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC San Martín)⁴. - La omisión de la administración de efectuar la Audiencia Pública en tiempo y forma en los términos de la ley 123 y modif., con carácter previo a la declaración de impacto ambiental, y la falta de aplicación de medidas concretas de mitigación y protección del ambiente expuso al Gobierno a una demanda promovida por vecinos y provocó la suspensión temporal de la obra ordenada por decisión judicial. Obras: Ejecución de los Proyectos de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Punta Arenas y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A. y Av. Mosconi y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A. - Se incumple el punto 1.12.1 del Pliego de Condiciones Generales. Atento que habiéndose iniciado la obra el 19 de junio de 2007 no se presentó el certificado correspondiente a la medición de los trabajos realizados durante el mes de junio. Obra: Puesta en valor de la Av. Sáenz, área central Pompeya⁵. - La Procuración General de la CABA solicita el reemplazo del pliego de condiciones generales agregado a las actuaciones que prevé la utilización del sistema de "doble sobre", por otro que establezca la modalidad del "sobre único" apartándose de la normativa vigente para la construcción de "obras mayores". A pesar de ello, por decisión de la Secretaría de Infraestructura se utilizó el criterio del "doble sobre". - El informe de la Procuración General de la CABA de fecha 14/2/06, no informa acerca de la existencia de las demandas de ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra las empresas oferentes. Careciendo la Comisión evaluadora de esta información para el correcto cotejo de antecedentes y ofertas y preseleccionar las empresas en un marco de igualdad y legalidad. - La administración asume formalmente el compromiso de gasto para
--	--

⁴ Licitación Pública 1080/06.

⁵ La obra comprende el cambio de solados en ambas aceras de la Av. Sáenz desde Av. Rabanal hasta Av. Perito Moreno, su repavimentación, formación de nuevas dársenas de hormigón para paradas del autotransporte, eliminación de boulevard seco a ambos costados, construcción de un boulevard con vegetación en el centro de la calzada y nuevo equipamiento lumínico y señales luminosas (Descripción del Pliego de Condiciones Particulares).

⁶ Del pliego de condiciones particulares se desprende que la obra comprende la adecuación y construcción de aceras y calzadas para el reordenamiento del tránsito peatonal y vehicular, así como la adecuación de las instalaciones existentes.

⁷ Puesta en valor de la Av. La Rábida, área Casa Rosada, repavimentación integral con pavimento de hormigón previo retiro del firme existente, el bacheo integral, construcción de base, la adecuación de desagües pluviales, el reacondicionamiento y reordenamiento planimetría de las calzadas.

⁸ Ubicación del puente: altura calles Luján 2300 y Algarrobo 2000 del barrio de Barracas, el puente une la Ciudad de Bs. As. con el Partido de Avellaneda.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	solventar la obra y firma la contrata, sin embargo reasigna la partida de la misma a otras prioridades comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones y su responsabilidad, contraviniendo lo normado por la ley 70 LCBA y la ley de Obra Pública. • El Director General de Obras Viales suscribe un Acta Acuerdo con la contratista, careciendo de facultades para hacerlo, donde se previó la suspensión de los plazos del contrato hasta el día 1º de octubre de 2007, incluso aquellos previstos para tramitar los certificados ya presentados por el contratista, con renuncia de éste a cualquier reclamo o intereses. • El proyecto oficial de la obra es incompleto, fue realizado omitiendo la realización de estudios técnicos necesarios contraviniendo la ley de Obra Pública. Como consecuencia de ello, el contratista halló interferencias durante la ejecución de los trabajos, hecho que incrementó el costo global de la obra, extendió el plazo de finalización de la misma y significó la contratación directa de nuevos ítems. • En las órdenes de servicio emitidas en el período comprendido entre el mes de octubre y noviembre, surge una importante falencia en las instalaciones del Obrador, el cual no cumple con los requisitos mínimos de provisión de energía eléctrica y suministro de agua, exigida en el PCG. Los incumplimientos especificados vulneran lo establecido en la Ley N° 19.587 y el Decreto N° 911/97 referidos a la Seguridad e Higiene en el trabajo y la construcción. Obra: Ejecución del proyecto y construcción de las obras de reordenamiento Plaza Constitución centro trasbordo, primera etapa, ubicada en la calle General Hornos entre la Av. Caseros y Brasil⁶. • La administración extravió dos cuerpos que integran la licitación y no procedió en el plazo establecido por la reglamentación a realizar las tareas tendientes a su reconstrucción. Esto afecta la transparencia de las actuaciones y dificulta su control y fiscalización. • Se constató que el proceso licitatorio estuvo paralizado en dos ocasiones, lo que ocasionó una demora injustificada de casi cinco meses en la tramitación, adjudicación y posterior firma de la contrata. • Previo a la adjudicación se efectuó una actualización de \$718.457,60, sobre el presupuesto oficial de \$ 2.742.700 no constando en el legajo el acto administrativo que aprueba dicha actualización. El ajuste no se efectuó ítem por ítem, no consta la documentación respaldatoria utilizada y los cálculos que avalen los resultados obtenidos. El ajuste fue confeccionado siguiendo la siguiente metodología: a) Aplicando un porcentaje aproximado de lo que se estimó que eran las modificaciones introducidas al proyecto por efecto de la Circular sin Consulta N° 1. b) Se modificaron algunos ítems argumentando que existían "contingencias por hechos nuevos" c) Se aplicó un porcentaje por variación de gastos generales. • La obra se licita y se firma la contrata estando ocupado un predio donde se deben realizar los trabajos, demorándose la orden de inicio de la obra más de seis meses hasta que se desocupa el área.
--	--

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	• Imprevisión en el proyecto. Una vez adjudicada la obra, la empresa manifiesta haber encontrado vicios ocultos durante la etapa de excavación. De esta manera, la empresa no solo debió solicitar a la inspección en reiteradas oportunidades especificaciones técnicas para continuar con los trabajos, sino que también debió requerir adicionales y ampliación de plazos para la finalización de la obra, a fin de cumplimentar los requerimientos contractuales. • La inspección de obra reconoce que los trabajos han sido completados en su totalidad, considerando como fecha cierta de final de obra el día 02/10/07 conforme la Resolución N° 639 MPyOP/07 (06/09/07). Sin embargo, no obstante la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, la misma inspección observa trabajos inconclusos que deberían haberse mencionado durante la primera verificación de obra, ya que la misma no refiere a reparación o reposición, sino que trata de un faltante, esto refleja deficiencias en la inspección de obra. • Se aprobó y se pagó la redeterminación de precios solicitada por la contratista con fecha 15/12/07, retroactiva a la firma del contrato (octubre de 2007) contrariando lo normado en el Decreto (PEN) 1295-2002 y el Decreto GCBA 70-2003. Obra: Remodelación integral y apertura y pavimentación de la Av. La Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón⁷. • En la planificación del proyecto de la obra remodelación de Plaza Colón no se previó la contratación y ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida, siendo ello necesario para su sincronización con la obra de remodelación de Plaza Colón y evitar la paralización posterior de los trabajos, ya que su corrimiento era necesario para ejecutar íntegramente la obra contratada y facilitar el flujo del tránsito vehicular. • La incorrecta planificación generó inconvenientes que llevaron a la administración, invocando razones de urgencia, a contratar en forma directa la ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida, vulnerando los criterios de simplicidad, ahorro y los principios de concentración y de unidad de obra tendiente a licitar la obra principal, las accesorias, colindantes y relacionadas en un único proceso de contratación. Obra: Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento de Puente Bosch⁸. • El proyecto de la obra no fue elaborado correctamente, por lo cual debió sufrir modificaciones sustanciales inmediatamente luego de publicado el llamado a licitación por decisión de la administración y posteriormente durante la ejecución de los trabajos (el inicio de las actuaciones parte de un informe incorrecto de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad (nota N° 660-2004) que sostiene que el Puente Bosch pertenece a la Ciudad de Buenos Aires. En función de esta información errónea, se procedió a confeccionar los pliegos licitatorios, planos y demás documentación necesaria a fin de licitar la obra que posteriormente debió modificarse demorando las actuaciones seis meses). • Los cambios introducidos al proyecto modifican el objeto de la licitación, afectan la transparencia del procedimiento y los principios de publicidad,
--	--

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	libre concurrencia y competencia.
Conclusiones	Del relevamiento y análisis de la documentación puesta a disposición se concluye que la ejecución de las obras llevadas a cabo a través del programa que se audita, contó con fallas acaecidas por incumplimientos del GCBA a cuestiones de hecho y de derecho, conforme ha quedado plasmada en las observaciones expuestas. Sin perjuicio de ello, se resaltan los incumplimientos detectados más relevantes: falta de previsión presupuestaria de las obras, falta de certificado de aptitud ambiental en tiempo y forma, no realización en tiempo oportuno de las audiencias públicas, redeterminaciones de precios efectuadas sobre meses que la normativa no contempla, mala planificación de obras, proyectos de obras incompletos o erróneos, pliegos que contemplan anticipos financieros sin previsión presupuestaria, adelantos financieros en obras paralizadas, tercerización de la inspección de obras en contravención del pliego, entre otros. Dichos incumplimientos (a los pliegos y normas de procedimientos administrativo) generan dificultad para efectuar las tareas de control interno y externo y conlleva el riesgo de no cumplir los principios generales que rigen las contrataciones. Además, la elaboración incompleta de los proyectos genera demoras en el tiempo y nuevas contrataciones para solucionar las deficiencias, elevando así los costos de las obras y el monto de los gastos totales que debe afrontar la Administración. La falta de realización de las Audiencias Públicas en tiempo y forma habilita a los ciudadanos a la presentación de acciones judiciales con la posible postergación, suspensión, cambios de proyectos o cancelación de la obra exponiendo a la Ciudad a mayores costos (derivados del pago de redeterminaciones de precios). Asimismo, debe señalarse que la Procuración General de la CABA no ha detectado en las actuaciones falencia en las presentaciones de las ofertas que debieron ser observadas, así como también en algunos casos ha recomendado la utilización de normativa no aplicable al tipo y monto de la contratación. Como consecuencia de lo enunciado, se han producido atrasos muy importantes y paralizaciones en las obras, llegando alguna de ellas a no ejecutarse durante el ejercicio 2007, por ejemplo: construcción del cruce bajo nivel de la calle Pedraza y Larralde y vías del Ferrocarril Mitre. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las obras analizadas en este programa tienen por finalidad mejorar y/o dar solución a la problemática del tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, y que debido a las fallas referidas, no han logrado ejecutarse en tiempo y forma ni cumplir el cometido para el que fueron previstas. Repercutiendo esto, en forma directa sobre la gestión planificada y el cumplimiento de las misiones y funciones del área.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**Informe Final de Auditoría
Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales
Proyecto N° 1.08.05**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1ro
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2008, procedió a efectuar un examen en el ámbito del Subsecretaría de Infraestructura y Obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2007, siendo el mismo de carácter Legal, Técnico y Financiero.

2. OBJETO

Contrataciones, compras y gastos del programa presupuestario N° 24 "Mejoramiento vías de tránsito peatonal y vehicular por terceros".

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de septiembre y diciembre de 2008.

▪ **Universo de análisis y determinación de la muestra**

Los totales y porcentajes correspondientes al universo del programa auditado "Mejoramiento de Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros" para el ejercicio 2007 fueron los siguientes:

a. *Clasificación por Finalidad y Función*

Concepto	Vigente	%	Compromiso Definitivo	%	Devengado	%	Pagado	%
MEJORAMIENTO DE VÍAS TRANSITO	1.279.195,00	4	1.261.187,82	5	1.255.187,82	6	1.255.187,82	7
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN ARTERIAS URBANAS	6.363.483,00	22	5.973.039,02	21	4.408.947,17	20	3.381.513,93	19
CRUCES FERROVIARIOS	11.446.965,00	40	11.446.965,00	40	7.066.939,44	31	3.646.450,20	21
OBRAS COMPLEMENTARIA INFRAESTRURA VIAL	9.703.436,00	34	9.702.753,77	34	9.702.753,77	43	9.474.721,95	53
Total Programa	28.793.079,00	100	28.383.945,61	100	22.433.828,20	100	17.757.873,90	100

Fuente: información suministrada por la DGCG

b. *Clasificación por Objeto del Gasto*

Concepto	Vigente	%	Compromiso Definitivo	%	Devengado	%	Pagado	%
Gastos en Personal	1.052.039,00	4	1.051.474,59	4	1.051.474,59	5	1.051.474,59	6

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Bienes de Consumo	6.265,00	0	6.261,04	0	6.261,04	0	6.261,04	0
Serv. No Personales	171.792,00	0	159.291,19	0	153.291,19	1	153.291,19	1
Concepto	Vigente	%	Compromiso Definitivo	%	Devengado	%	Pagado	%
Bienes de Uso	27.518.983,00	96	27.122.918,79	96	21.178.801,38	94	16.502.847,08	93
Transferencias	44.000,00	0	44.000,00	0	44.000,00	0	44.000,00	0
Total Programa	28.793.079,00	100	28.383.945,61	100	22.433.828,20	100	17.757.873,90	100

Fuente: información suministrada por la DGCG

Delimitación del Alcance

Con el objeto de establecer el alcance de la tarea a realizar, se decidió circunscribir el alcance de la misma al inciso 4 debido a la significatividad económica de este inciso (94%) con respecto a los otros, según la clasificación por objeto del gasto.

Concepto	Compromiso Preventivo	%	Compromiso Definitivo	%	Devengado	%	Pagado	%
Inciso 4	27.518.983,00	96	27.122.918,79	96	21.178.801,38	94	16.502.847,08	93
Total Programa	28.793.079,00	100	28.383.945,61	100	22.433.828,20	100	17.757.873,90	100

Fuente: información suministrada por la DGCG

Muestra

Analizado el inciso 4 se verificó que el monto devengado de \$ 21.178.801,38 corresponde a las diez obras incluidas en la muestra e informadas como universo por la Subsecretaría de Obras de Ingeniería y Obras Públicas y la obra Reacondicionamiento y ensanche de la Av. 27 de Febrero (primera etapa) por una suma de pesos \$ 863.473,33 y el importe de \$ 161 en concepto de maquinarias y equipo. La muestra de auditoría quedó conformada de la siguiente manera:

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Nº Oº	Obra	Devengado 2007
1	Expte Nº 4851/02- Remodelación y Centro de Traslado Área PLAZA CONSTITUCIÓN – 1º Etapa	5.209.318,70
2	Expte. Nº 69934 - Remodelación integral, apertura y pavimentación AV. LA RABIDA entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón	4.493.435,07
3	Expte. Nº 3350/05 - Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento del PUNTE BOSCH	1.970.137,49
4	Expte. Nº 15265/05 - Repavimentación sistemas de accesos nuevo ap y sl inst. hidráulica equipamiento urbano AV. SAENZ	1.575.336,35
5	Expte. Nº 41122/06 – CRUCE BAJO NIVEL PEDRAZA - LARRALDE c/ vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre - explotado por TBA	0,00
6	Expte. Nº 41121/06 - CRUCE BAJO NIVEL OLAZABAL c/ vías del ex FFCC Mitre	592.185,54
7	Expte. Nº 40871/06 - Ejecución del proy de detalle y construcción del CRUCE BAJO NIVEL de las Av. DORREGO y Av. WARNES con vías del ex FFCC San Martín explotado por el grupo Metropolitano SA	1.818.791,18
8	Expte. Nº 40873/06 - Ejecución del proy de detalle y construcción del CRUCE BAJO NIVEL de la calle ESTEBAN BONORINO con vías del ex FFCC Belgrano Sur explotada por el grupo Metropolitano	1.663.497,51
9	Expte. Nº 45059/06 - Ejecución del proy de detalle y construcción del CRUCE BAJO NIVEL de la Av. GRAL. MOSCONI con vías del ex FFCC Urquiza explotado por el grupo Metrovías SA	1.186.915,00
10	Expte. Nº 48526/06 - Ejecución del proy de detalle y construcción del CRUCE BAJO NIVEL de la calle PUNTA ARENAS con vías del ex FFCC Urquiza explotado por el grupo Metrovías SA	1.805.550,21
	TOTAL	20.315.167,05

Fuente: información suministrada por la DGOI

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

A continuación se expone la incidencia de la muestra con relación al alcance delimitado:

Concepto	Monto	Porcentaje
Delimitación del Alcance	21.178.801,38	100,00
Muestra	20.315.167,05	95,92

▪ Procedimientos

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades y acciones, circuitos, sistemas, etc.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Selección de muestras de auditoría.
- Obtención de elementos de juicio válidos y suficientes (físicos, documentales, testimoniales y analíticos) para determinar la razonabilidad de los montos y registraciones expuestos en los estados contables, cumplimiento de la normativa, ejecución técnica y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la auditada.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La tarea de auditoría a la fecha del presente informe se ve limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho:

- El expediente N° 4851/2002 - Licitación para la Ejecución del Proyecto y Construcción de las Obras de Reordenamiento Área Plaza Constitución Centro de Traslado. Programa "Revitalización de Sectores". Calle Hornos entre la Av. Caseros y Brasil.

a) La licitación se integra con cinco cuerpos de los cuales sólo se pusieron a disposición de esta auditoría en la Dirección General de Obras de Ingeniería del GCBA los cuerpos N° 1, 2 y 5 y los cuerpos correspondientes a las cuatro ofertas. Mediante informe N° 44 DGOV-

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

2007 firmado por Ing. Correia, de fecha 29 de enero de 2007, a fs. 1655 del cuerpo 5 el Director General de Obras Viales deja constancia que los cuerpos 3 y 4 se encuentran extraviados y se solicitó su búsqueda.

b) No se pudo ver la documentación mediante la cual se tramitó los adicionales de obra N° 1 y 2 y normativa que los aprobó.

c) No se pudo ver la documentación mediante la cual se tramitó la redeterminación de precios, nota del contratista solicitando la misma, legajo con los cálculos efectuados para proceder a la redeterminación de los montos originales, el acto administrativo que lo aprueba y el acta de redeterminación de precios y sus anexos I y II.

▪ Documentación Técnica:

a) No se suministró informes mensuales correspondientes al año 2007 de los expedientes N° 15265/05, 28526/06 y 40873/06.

b) No se suministraron los libros de partes diarios de los expedientes 40871/06, 48526/06, 45059/06, 40873/06 y 41121/06.

c) El libro de mediciones del expediente N° 45059/06 suministrado no tiene registros.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Para una mejor comprensión del informe se hace necesario detallar las siguientes explicaciones como consideraciones previas:

Presupuesto 2007

El Presupuesto de la Ciudad del ejercicio 2007 fue rediseñado sobre la base de mantener el equilibrio presupuestario a nivel financiero y la no emisión de nueva deuda. Según el texto de presentación del rediseño del 15/11/06, tal equilibrio se logró, en parte, por la postergación en el inicio de algunas nuevas obras. Respecto al programa original (que incluía 4 subprogramas, uno de los cuales es el objeto del presente informe), sobre un presupuesto de 87 millones de pesos para la ejecución más rápida de los cruces ferroviarios a distinto nivel (túneles y puentes) para tornar más fluido el tránsito en la ciudad, se decidió una reducción de 27 millones de pesos para lo cual debió realizarse una readecuación de las obras. Ello se reflejó en el programa bajo análisis (pasó de subprograma a programa) en una reducción de 40 millones de pesos.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

o Planificación anual de auditoría

La planificación anual de auditoría prevista para el año 2008 contemplaba entre los proyectos a realizar del ejercicio 2007, el proyecto 1.08.05 nominado Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales, auditoría legal, técnica y financiera del programa 16 Desarrollo de la infraestructura urbana - SP 1 Obras de Infraestructura Vial, a cargo de la

Subsecretaría de Infraestructura y Obras. Debido a los cambios producidos en el presupuesto definitivo del período 2007 se replanteó el plan anual de auditoría de acuerdo al distributivo, quedando reformulado el proyecto 1.08.05 como Auditoría legal, técnica y financiera del programa presupuestario 24 "Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros", a cargo de la unidad ejecutora 812 Dirección General de Obras Viales⁹.

o Estructura del organismo auditado

Estructura de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras – Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas para el año 2007

La Ley de Ministerios N° 1925 de fecha 23 de marzo de 2006 y Decreto 350-GCBA-2006, de fecha 07 de abril de 2006 no efectúa ningún comentario o aclaración referente a la estructura, se limita a la descripción de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras, ambos del año 2006. Son aplicables en la conformación de la estructura orgánico funcional del organismo auditado, desde el inicio del ejercicio fiscal examinado hasta el 10 de diciembre de 2007. Ley de Ministerios N° 2506, sancionada con fecha 08 de noviembre de 2007, dispone en el artículo 34 que su vigencia será a partir del 10 de diciembre de 2007, conjuntamente con su Decreto Reglamentario N° 2075-GCBA-2007, de fecha 10 de diciembre de 2007.

Resultando ser la estructura orgánico-funcional del organismo auditado, conforme la normativa detallada, la que seguidamente se expone:

⁹ Conforme Acta de Comisión de Supervisión de Obras, punto 2.1 Planificación 2008: Adecuación al Distributivo de fecha 4/03/08.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Estructura desde el 1º de enero hasta el 10 de diciembre de 2007
(conf. Ley N° 1925 y Decreto N° 350-GCBA-2006).



Estructura desde el 10 de diciembre de 2007 hasta la finalización del período (conf. Ley N° 2506 y Decreto N° 2075-GCBA-2007, vigentes desde esa fecha).



o Responsabilidades primarias del organismo auditado

Subsecretaría de Infraestructura y Obras

- Formular e instrumentar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de obras públicas nuevas de infraestructura urbana del GCBA.
- Programar, proyectar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras de su competencia.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

- Entender en la construcción de obras nuevas en inmuebles de propiedad y/o uso del GCBA.
- Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes al Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y políticas de protección de las cuencas hídricas.

Dirección General de Obras Viales

- Planificar, proyectar y ejecutar la documentación técnica de las obras nuevas de la infraestructura vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo túneles, viaductos, puentes y nuevas vías de tránsito.
- Fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras que se ejecuten en el marco de su competencia.

o Marco Normativo aplicable al proyecto de auditoría

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley 70/LCBA/98.
- Ley Nacional 13.064.
- Ley 123/LCBA/99 y su modificatoria.
- Ley 1218/LCBA/ 03.
- Ley N° 1925/LCBA/06.
- Ley N° 2506/LCBA/06.
- Decreto N° 1510 - GCBA-1997.
- Decreto N° 2186 -GCBA-2004.
- Decreto N° 350 -GCBA-2006.
- Decreto N° 2075-GCBA-2007.
- Plan Plurianual de Inversiones 2007-2009.
- Pliegos de condiciones generales, particulares y técnicos de cada una de las obras.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

o Detalle de las obras incluídas en la muestra¹⁰

OBRA	TIPO DE CONTRATO	MONTO PESOS	CONTRATISTA	ESTADO AL 31/12/07
Remodelación y Centro de Tránsito Plaza Constitución – 1º Etapa	Lic. Pública Nº 485/05	5.711.610,03	Miavasa S.A.	En ejecución
Remodelación y Pavimentación de Av. La Rábida	Contratación Directa Nº 2171/06	4.493.435,07	Valfos S.A.	Finalizada a abril de 2007.
Reacondicionamiento y Mantenimiento. del Puente Bosch	Lic. Pública Nº 262/06	3.223.278,78	Ema S.A.-Dal S.A. UTE	En ejecución
Repavimentación. y Equipamiento. Urbano de la Av. Sáenz	Lic. Pública Nº 1146/05	4.986.360,82	Grape Constructora S.A.	En ejecución
Construcción Túnel Vehicular Pedraza-Laralde c/ vías ex FFCC Mitre ramal Tigre	Lic. Pública. Nº 1076/06	29.662.933,18	Fontana Nicastro SAC -Construere S.A.- UTE	En ejecución
Construcción Túnel Vehicular Olazábal-Superí y Av. Monroe c/vías ex FFCC Mitre	Lic. Pública. Nº 1078/06	49.097.499,92	Fontana Nicastro SAC – Luciano S.A. - UTE	En ejecución
Construcción Cruce Bajo Nivel Av. Dorrego y Av. Warnes c/vías ex FFCC San Martín	Lic. Pública. Nº 1080/06	59.139.000,00	Chediack-Esuco UTE	En ejecución
Construcción Cruce Bajo Nivel E. Bonorino c/vías ex FFCC Belgrano Sur	Lic. Pública. Nº 857/06	7.833.275,96	Construere Ingeniería S.A.	En ejecución
Construcción Cruce Bajo Nivel Av. Gral. Mosconi c/vías ex FFCC Urquiza	Lic. Pública. Nº 1077/06	26.146.708,28	IECSA S.A.	En ejecución
Construcción Cruce Bajo Nivel Punta Arenas c/vías ex FFCC Urquiza	Lic. Pública. Nº 1079/06	22.112.972,87	IECSA S.A.	En ejecución

¹⁰ Ver Detalle de certificación en Anexo I.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

7. OBSERVACIONES

1. En el 100% de los expedientes relevados no se anexa el anteproyecto de la obra y las planillas complementarias que permiten determinar cómo se arribó al monto de presupuesto oficial.
2. En el 50% de las obras relevadas en la muestra, se verifica un incumplimiento de lo normado en el Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos en cuanto a la formación de los expedientes, ya que se observan ausencia y falta de correlatividad en la foliatura¹¹, fojas que carecen de orden cronológico¹², incongruencia entre fechas y fojas a las que se hace referencia¹³, ausencia de firmas o aclaración¹⁴ de las mismas y documentación aislada¹⁵. Esta metodología no solo incumple con la normativa mencionada, sino dificulta la lectura y comprensión del expediente y obstaculiza el control interno y externo.
3. Se verificó atraso en la ejecución del 50% de las obras que conforman la muestra, resultante del incumplimiento de la certificación real acumulada, respecto de la prevista conforme a pliego. Registrándose la paralización de alguna de ellas, conforme a pliego.

EXPTE.	OBRA	MES	% de ATRASO	Estado Por Pliego
Nº 41121/06	Túnel vehicular Olazábal c/vías del ex FFCC Mitre	Agosto	68,10%	Paralizada
		Septiembre	78,29%	

¹¹ Expte Nº 3350/05 "Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento del Puente Bosch", en su libro de Ordenes de Servicios.

¹² Expte Nº 41122/06 "Túnel vehicular Pedraza - Larralde con vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre – Explotado por TBA, en su libro de OS.

¹³ De las NP 2 y 5, del Expte Nº 41121/06 "Túnel vehicular Olazábal c/vías del ex FFCC Mitre", se observa que no coinciden dichas notas con las fechas que se citan, previo a su emisión.

¹⁴ Expte Nº 15265/05 "repavimentación sistemas de acceso nuevo Ap y sl Inst. hidráulica equipamiento urbano Av. Sáenz, en su libro de órdenes de servicios, nros 1 y 2.

¹⁵ El libro de notas de pedido puesto a disposición por la unidad ejecutora, del Expte. Nº 40873/06, Ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de la calle Esteban Bonorino con vías del FFCC ex línea Belgrano Sur, explotada por el grupo Metropolitano, se reduce a 3 (tres) fojas sueltas, que son copias del LNP original.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

EXPTE.	OBRA	MES	% de ATRASO	Estado Por Pliego
N° 40873/06	Ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de la calle Esteban Bonorino con vías del FFCC ex línea Belgrano Sur, explotada por el grupo Metropolitano	Agosto	57,8%	Paralizada
		Septiembre	42,52%	
N° 48526/06	Ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de la calle Punta Arenas con vías del ex FFCC Urquiza, explotado por Metrovías SA	Agosto	68,89%	No Paralizada
		Septiembre	44,71%	
N° 40871/06	Ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de la Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del ex FFCC San Martín, explotado por el grupo Metropolitano SA	Septiembre	63,87%	Paralizada
		Octubre	98,04%	
N° 45059/06	Ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de la Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza, explotado por el grupo Metrovías SA	Agosto	70,80%	Paralizada
		Septiembre	73,80%	

Elaborado con la información suministrada por el organismo auditado

4. En el 30% de las obras¹⁶ que conforman el universo se detectó, según se extrae del libro de obra, un incumplimiento de la normativa referida a medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos: señalización, vallado, iluminación nocturna, elementos de seguridad del personal y limpieza de obra, vulnerándose las leyes N° 24557/95 "Riesgos del trabajo" - N° 19.587 "Seguridad e higiene en el trabajo" y el Decreto N° 911/97 "Reglamento de Seguridad e Higiene para la industria de la Construcción".

5. De la documentación puesta a disposición por la unidad ejecutora, no surge que las contratistas hubieran dado cumplimiento a los requerimientos de la Inspección de Obra en lo que hace a medidas de seguridad e higiene. Tampoco, se hallaron constancias que acrediten que la unidad ejecutora hubiera impuesto las multas y/o sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones.

¹⁶ Expte N° 48591/02 "Remodelación y centro de trasbordo área Plaza Constitución - Expte N° 15265/05 "repavimentación sistemas de acceso nuevo ap y sl inst hidráulica equipamiento urbano Av. Sáenz - Expte N° 69934/06 "remodelación integral, apertura y pavimentación Av. La Rábida entre Av. L.N. Alem y Paseo Colón.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cruces bajo nivel y túneles vehiculares

En las contrataciones correspondientes a la construcción de los cruces bajo nivel y túneles vehiculares¹⁷ que componen la muestra se observa que:

6. La recomendación efectuada por la Procuración General de la CABA a fin que los Decretos aprobatorios de los pliegos de condiciones y de los llamados a licitación pública para la construcción de las obras, sean refrendados también por el Ministro de Hacienda¹⁸, no es tomada en cuenta por la administración.

7. Los pliegos de condiciones particulares facultan a los contratistas, una vez confeccionada el acta de comienzo de los trabajos, a solicitar a la administración anticipos financieros por importes equivalentes hasta de un 15% del monto de los contratos¹⁹, sin que medien razones especiales que justifiquen este tipo de otorgamientos ni que deba presentarse ningún tipo de documentación que respalde el motivo de esta solicitud.

8. La administración facultó a los adjudicatarios a solicitar los anticipos y aprobó su otorgamiento, sin contar con la correspondiente partida

¹⁷ 1. Licitación pública 1078/06 Olazábal y Av. Monroe con vías del ferrocarril urbano de transporte de pasajeros explotado por trenes de Buenos Aires ramal J. L. Suárez (ex FFCC Mitre), 2. Licitación Pública 857- SIYP-2006, Esteban Bonorino con vías del ferrocarril urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado "metropolitano" (ex FFCC Belgrano). 3. Licitación Pública 1079/06 Punta Arenas con vías Metrovías (ex FFCC Urquiza), 4. Licitación Pública 1080/06 Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del ferrocarril urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado metropolitano (ex FFCC San Martín), 5. Licitación Pública 1076/06 Manuela Pedraza y de Crisólogo Larralde con vías del TBA ramal Tigre (ex FFCC Mitre), 6. Licitación Pública 1077/06 Av. Mosconi con vías del ex FFCC Urquiza.

¹⁸ Ej. Dictamen PG N° 050200, Dictamen PG N° 050199, Dictamen del Procurador General 50202.

En función de lo previsto en artículo 5° de la ley 1925 LCBA: "Los actos del Poder Ejecutivo son refrendados por el Ministro competente en la materia. Cuando ésta sea atribuible a más de un Ministerio, el Poder Ejecutivo determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos toma intervención en la parte o partes del acto relativo a sus competencias. En caso de duda acerca del Ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Jefe de Gobierno".

¹⁹ Numeral 2.6.1, in fine, Pliego de Condiciones Particulares: "... Dentro de los quince días de confeccionada el Acta de Comienzo el Contratista podrá presentar un primer certificado correspondiente a un Anticipo Financiero por un importe equivalente a un quince por ciento (15%) del Monto del Contrato. Dicho importe será descontado, en cuotas iguales consecutivas, en cada uno de los certificados mensuales de obra".

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

presupuestaria para hacer frente a la registración y pago de los mismos, contraviniendo lo normado en el artículo 60 de la ley 70. Como consecuencia de ello, la presentación de la certificación de obra en la Dirección General de Contaduría fue postergada 106 días por la Dirección de Obras Viales, hasta el momento en que se hizo efectivo el anticipo financiero.

9. En el 70 % de los casos, los adelantos financieros fueron otorgados a las contratistas cuando las obras se encontraban paralizadas (Exceptuando Punta Arenas y Bonorino).

10. El GCBA otorgó anticipos financieros a las contratistas adjudicadas, afectando fondos públicos, aún cuando las mismas acreditaron capacidad económica financiera en el marco de los procesos licitatorios, para afrontar la obra. Asimismo, se destaca que el pliego no previó la aplicación de interés o compensación alguna por el valor del dinero anticipado.

11. La metodología prevista en el pliego para el descuento de los anticipos al contratista, es imprecisa, lo cual dio lugar a tres criterios distintos de aplicación generando disparidad en el pago a las contratistas²⁰.

12. En los expedientes relevados no consta la publicación en el Boletín Oficial de los decretos que aprueban los pliegos, llaman a licitación, aprueban las licitaciones y las adjudicaciones, como tampoco la publicación de las resoluciones mediante las cuales se resolvió prorrogar las aperturas de ofertas.

13. La Procuración General de la CABA no contempla en sus dictámenes la falta de acreditación en los legajos, de la publicación en el Boletín Oficial de las Resoluciones mencionadas precedentemente.

14. Los funcionarios que suscriben los actos públicos de apertura de ofertas²¹ no aclaran sus firmas ni utilizan sello, lo que atenta contra el principio de transparencia y dificulta el control²².

²⁰ 1) La devolución del anticipo rige a partir de los treinta días de presentado el certificado de anticipo financiero y cada cuota se descuenta del siguiente certificado. La cantidad de cuotas esta dada por la cantidad de meses de obra, menos un mes. En el primer certificado no se descuenta porque no transcurrieron 30 días. 2) La devolución rige desde el primer certificado de obra, entonces tanto el primer certificado como el último el valor es proporcional a la cantidad de días del mes de trabajo transcurrido. 3) Se inicia desde el primer certificado de obra y se descuenta con cuota plena.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

15. La autoridad de aplicación no cumple con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad²³ y la ley 123, modificada por ley 452, que ordenan la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras, atento a que son obras de Relevante Impacto Ambiental, según surge de los respectivos certificados de aptitud ambiental.

16. Las declaraciones de impacto ambiental relacionadas con las obras se realizan sin audiencia previa²⁴, contraviniendo lo previsto en la ley 123²⁵ (artículo 27).

²¹ Ej.: Licitación Pública 1078/06: Acta de apertura del sobre 1 N° 35-2006 de fecha 27/12/2006 y Acta de apertura del sobre 2 N° 8-2007 de fecha 23/2/2007.

²² Dec.1510-97 art.8° Forma. "El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; sólo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta".

²³ Art 30 Estatuto Organizativo de la Ciudad Autónoma de Bs. As.: Establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública.

²⁴ Según lo manifestado por el Director General de Obras de Ingeniería en el descargo: "...Asimismo y a título ilustrativo se menciona que en las obras que a continuación se detallan, se realizaron durante el año 2008 las Audiencias Públicas, tal como lo dispone la Ley N° 123 de Impacto Ambiental:

- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de las calles Olazábal, Superí y Monroe c/vías del ex FFCC Mitre (ramal José León Suárez).
- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción del cruce bajo nivel de la calle Esteban Bonorino c/vías del ex FFCC línea Belgrano Sur.
- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción del cruce bajo nivel de la calle Punta Arenas c/vías del ex FFCC Urquiza.
- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción del cruce bajo nivel de la Av. Dorrego y Av. Warnes c/vías del ex FFCC San Martín.
- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción del cruce bajo nivel de la Av. Mosconi c/vías del ex FFCC Urquiza."
- Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde c/vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre.

Se verificó la realización de las audiencias públicas de las 8 obras informadas por el Director General en el descargo, aunque las mismas no fueron efectuadas en tiempo y forma como lo establece la Ley N° 123 lo cual fue verificado al momento de llevarse a cabo la auditoría.

²⁵ Ley 123 XIII - de la Declaración de Impacto Ambiental. Artículo 27.- Concluida la Audiencia Pública, la Autoridad de Aplicación dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para producir la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

17. Los procedimientos esenciales y sustanciales previstos en el decreto 1510/97²⁶, antes de la emisión de las resoluciones relevadas, no se cumplen.

18. La Procuración General de la CABA²⁷ no consignó en su dictamen la obligatoriedad de la celebración de la audiencia pública en el marco de la ley 123 de evaluación de impacto ambiental.

19. En todos los expedientes de contratación de la construcción de cruces bajo nivel y túneles vehiculares no consta que se haya efectuado la difusión de los certificados de aptitud ambiental de las obras, conforme lo prescribe el artículo 30 de la ley 123 y su modificatoria²⁸.

20. En los legajos de las licitaciones no consta autorización formal del Estado Nacional para realizar las obras en terrenos de su jurisdicción.

21. La Procuración General de la CABA²⁹ detectó que las empresas contratistas omitieron detallar, en las declaraciones juradas³⁰ oportunamente presentadas con la oferta, los juicios pendientes entablados en su contra por el GCBA³¹. La omisión de datos efectuada por los oferentes lesiona los

²⁶ Art. 7 inc. d) del Decreto 1510-GCBA-97: "... antes de la emisión de un acto administrativo "deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos..."

²⁷ Ej. Licitación Pública 1078/06, A fs.1152/1155 Dictamen de la PGCBA de fecha 17/abril/2007 previo al decreto que resuelve la adjudicación.

²⁸ Del Certificado de Aptitud Ambiental. Artículo 30.- "Cuando la Autoridad de Aplicación se expida por la aprobación de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento, se extiende a favor del interesado, dentro de los cinco (5) d-as, el Certificado de Aptitud Ambiental, el cual se define como el documento que acredita el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Se le dará la misma difusión establecida para el Certificado de Habilitación y/o Autorización".

²⁹ Licitación Pública 1078/06, fs.1152/1155: Dictamen de la PGCBA del 17/4/07, donde recomienda al organismo licitante evaluar la posibilidad de intimar a la empresa para que brinde las explicaciones por haber omitido dicha información en su DDJJ.

³⁰ La oferente deberá presentar -del Pliego de Condiciones Generales 1.3.5 y Pliego de Condiciones Particulares 2.3.3.1-: "Declaración jurada, manifestando si... tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con la ex Comisión Municipal de la Vivienda y/o el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea como actor o demandado, indicando el importe comprendido en el pleito".

³¹ Se trata de las ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra la adjudicataria en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

principios de legalidad³² y transparencia que debe primar en las contrataciones del estado.

22. En los expedientes relevados no consta que las adjudicatarias hayan acreditado la inscripción en el Registro de Empresas de obras en la vía pública del GCBA, trámite exigido en los Pliegos de Condiciones Particulares, numeral 2.2.6³³.

23. Los pliegos y las contratas no establecen como domicilio legal válido del GCBA para la notificación de demandas judiciales, la sede de la Procuración General de la CABA, incumpliendo la recomendación que se desprende de los dictámenes³⁴ del Procurador General.

24. La inspección de las obras fue tercerizada en diferentes empresas incumpliendo lo normado en el Pliego de Condiciones Generales; sin que conste justificación que avale dicha modalidad. El Pliego de Condiciones Generales establece que la inspección de las obras estará a cargo de los "funcionarios" que designe el Gobierno como "agentes" autorizados como parte del plantel de Inspección y que serían notificados por el GCBA al Contratista.

OBRA	CONTRATISTA - INSPECCION
Construcc. Túnel Vehicular Olazábal-Superí y Av. Monroe c/vías ex FFCC Mitre	O.Grimaux y Asoc.
Construcc. Cruce Bajo Nivel Av. Dorrego y Av. Warnes c/vías ex FFCC San Martín	IATASA S.A.
Construcc. Cruce Bajo Nivel E.Bonorino c/vías ex FFCC Belgrano Sur	Latino Consult S.A.

³² Art 7° de la ley 2095: "... Principio de Legalidad: Todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos que el sector público celebre con terceros debe estar positivamente sometido al ordenamiento jurídico en su totalidad..."

³³ Pliego de Condiciones Particulares 2.2.6 "De conformidad con lo determinado por la ordenanza n° 25.989 (Boletín Municipal 14.140), los oferentes deberán estar inscriptos en el ex registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública".

³⁴ Ej. Licitación Pública 1078/06, Fs. 235/239: Dictamen 50200 de fecha 29 de agosto de 2006 de la Procuración General: "Deberá aclararse que el domicilio legal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de las notificaciones judiciales conforme art. 20 de la ley 1218 LCBA es el de la Procuración General, Departamento de Oficios Judiciales y cédulas, Uruguay 458 (Resolución 77 PG-06, BOCBA N° 2430 del 3 de mayo de 2006)".

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Construcc. Cruce Bajo Nivel Av. Gral. Mosconi c/vías ex FFCC Urquiza	CONSULAR Consult.Asoc.S.A.
Construcc. Cruce Bajo Nivel Punta Arenas c/vías ex FFCC Urquiza	ATEC S.A.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel Esteban Bonorino con vías del FFCC Urbano de Transporte de Pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC Belgrano)³⁵.

25. Se evaluó la oferta de una empresa que presentó su sobre una vez vencido el horario de apertura de ofertas, no cumpliéndose con lo establecido en el punto 2.3.4.1³⁶ del Pliego de Condiciones Particulares y punto 1.3.4³⁷ del Pliego de Condiciones Generales, lesionándose los principios de legalidad, libre concurrencia e igualdad de trato de los oferentes³⁸.

26. En el expediente no consta que el representante de obra de la contratista haya acreditado su habilitación para ejercer su profesión, en trasgresión de lo previsto en el punto 2.2.3³⁹ del Pliego de Condiciones Particulares.

³⁵ Licitación Pública 857-2006.

³⁶ Pto. 2.3.4.1 del Pliego de Condiciones Part. "... Será excluida toda oferta que adolezca de uno cualquiera de los siguientes vicios a) Que se presente después de la hora fijada para la apertura de las ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado..."

³⁷ Pto. 1.3.4 del Pliego de Condiciones Generales: "...Los sobres que llegaran al Gobierno pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos..."

³⁸ Ley 2095 de compras contrataciones –LCBA-: Art 7° - Principios Generales que rigen las Contrataciones y Adquisiciones. "Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: 1.- Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales. 2.- Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley. 3.- Principio de Legalidad: Todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos que el sector público celebre con terceros debe estar positivamente sometido al ordenamiento jurídico en su totalidad... Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden..."

³⁹ Punto 2.2.3. Pliego de Condiciones Particulares: "... Para ocupar este cargo, el profesional deberá ser Arquitecto o Ingeniero civil, estar inscripto en el Consejo Profesional Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

27. Las sucesivas prórrogas del acto de apertura no fueron notificadas a todas las empresas adquirentes de los pliegos de la licitación, lesionando el principio de igualdad.

28. Se omite incorporar en la cláusula 1.12.7 del Pliego de Condiciones Generales que la determinación de los gastos improductivos por paralización total de la obra dispuesta por el Gobierno, deberá ser resuelta por autoridad competente en el marco de la ley 1925 (ley de Ministerios del GCBA), conforme el dictamen del Procurador General⁴⁰.

29. Se ignora la recomendación del Procurador General de la CABA⁴¹ para que el llamado y aprobación de los pliegos de la licitación pública se efectúe mediante un decreto del Jefe de Gobierno y no a través de una Resolución⁴² del Ministro de Planificación y Obras Públicas. La recomendación se debe a que la Dirección General de Obras Viales introduce modificaciones al pliego de condiciones generales⁴³ por medio del pliego particular transgrediendo el decreto 2186-04⁴⁴.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del TBA – ramal Tigre ex FFCC Mitre-⁴⁵

correspondiente, debiendo contar específicamente en ambas profesiones la acreditación respectiva de estar en condiciones de ejercer la profesión...".

⁴⁰ Dictamen PGCBA N° 50201 del 29/8/06 folio 229/232.

⁴¹ A folio 229/232 cuerpo 2° obra el Dictamen de la Procuración General de la CABA N° 50201 del 29/8/06.

⁴² Mediante Resolución N° 250 –folio 462 cuerpo 3- de fecha 31 de agosto de 2006 suscripta por el Ing. Juan Pablo Schiavi, Ministro de Planeamiento y Obras Públicas (GCBA)-, conforme ley 13064 y Decreto 2186-GCBA-2004, se aprueban el llamado a licitación pública y "... los pliegos de condiciones generales, técnicas para la licitación pública de la obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción de los cruces bajo nivel de Esteban Bonorino con vías del Ferrocarril Urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado "Metropolitano" (ex FFCC Belgrano)....".

⁴³ Confeccionado por la Procuración General.

⁴⁴ Decreto N° 2186-04 GCBA, Artículo 3° - "Establécense, para la contratación de obras públicas por aplicación del referido Pliego de Condiciones para Obras Menores o por el Pliego de Condiciones Generales para Obra Mayor elaborado por la Procuración General de la CABA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es de uso y aplicación en todas las licitaciones para obra mayor en el ámbito de la Ciudad, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo que se adjunta al presente, el que, como tal, forma parte integrante del mismo".

⁴⁵ Licitación Pública 1076/06.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

30. Se demora el proceso licitatorio por no contar la obra a licitar con partida presupuestaria incluida en el proyecto de ley de presupuesto contraviniendo lo normado por el artículo 7º de la ley 13.064⁴⁶ y la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad ⁴⁷. Ello llevó a que, desde el día del acta de apertura de los sobres de los oferentes⁴⁸ hasta la firma de la contrata transcurrieran once (11) meses.

31. El Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas se vio obligado a reordenar sus partidas presupuestarias para posibilitar la obra⁴⁹ lo que conllevó necesariamente a desatender o postergar otros compromisos.

32. El acta de preselección de empresas oferentes⁵⁰ carece de fecha cierta, afectando la validez de la misma y los principios de legalidad y transparencia.

33. En el legajo no se acredita la publicación del acta de preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad a pesar que el decreto⁵¹ que aprueba la licitación así lo consigna.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC San Martín ⁵².

34. La omisión de la administración de efectuar la Audiencia Pública en tiempo y forma en los términos de la ley 123 y modif., con carácter previo a la declaración de impacto ambiental, y la falta de aplicación de medidas

⁴⁶ Ley 13064, Art. 7º: "No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal".

⁴⁷ Ley 70-LCBA: Art. 60 – "No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista". Art. 35 – "Son nulos los actos de la Administración que comprometan gastos o dispongan desembolsos contraviniendo las disposiciones sobre gestión y presupuestación. Las obligaciones que se derivan de los mismos no serán oponibles ni a la Ciudad de Buenos Aires ni a cualquier otra entidad contratante del Sector Público".

⁴⁸ 27/12/06 Apertura de los sobres N° 1.

⁴⁹ Dado que la contratación compromete ejercicios futuros conf. art. 25 Decreto 58-2007 la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda prestó conformidad a la gestión –informe 254-2007 a fs. 1439 del 12/11/07.

⁵⁰ Fs. 852.

⁵¹ Decreto 1624 del 16 de noviembre de 2007.

⁵² Licitación Pública 1080/06.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

concretas de mitigación y protección del ambiente expuso al Gobierno a una demanda⁵³ promovida por vecinos y provocó la suspensión temporal⁵⁴ de la obra ordenada por decisión judicial.

35. La Procuración General de la CABA señala una discordancia entre el presupuesto oficial inicial de la obra⁵⁵ y el presupuesto estimado que se consigna en el decreto⁵⁶ que llama a licitación pública de la obra⁵⁷.

Obras: Ejecución de los Proyectos de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Punta Arenas y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías SA. y Av. Mosconi y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías SA.

36. Se incumple el punto 1.12.1 del Pliego de Condiciones Generales⁵⁸. Atento que habiéndose iniciado la obra el 19 de junio de 2007 no se presentó el certificado correspondiente a la medición de los trabajos realizados durante el mes de junio.

Obra: Puesta en valor de la Av. Sáenz, área central Pompeya⁵⁹

37. La Procuración General de la CABA solicita el reemplazo del pliego de condiciones generales agregado a las actuaciones que prevé la utilización

⁵³ Autos caratulados "Petridis, Miguel Y Otros C/Gcba Y Otros S/Amparo", exp.27848/0 que tramitaron ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario 12, Sec. 23.

⁵⁴ La ejecución de la obra fue suspendida por tres meses.

⁵⁵ A fs. 235 Solicitud de gastos del Depto. de Contaduría por \$ 57.120.000. A fs. 237: Informe 55-2006 DGOV fecha agosto de 2006: "... solicita intervención de la Procuración General de la CABA y la tramitación del llamado a licitación por un monto estimado de \$ 57.120.000...".

⁵⁶ El Decreto 1756-2006 suscripto por el Jefe de Gobierno autoriza al Ministro de Planificación y Obras públicas a realizar el llamado por ley 13064 en función de un presupuesto oficial de \$ 57.180.000.

⁵⁷ "Se advierte una discordancia entre el monto del presupuesto oficial consignado en el considerando 3° y en el art. 2° (\$ 57.120.000) y el numeral 2.1.8. del pliego de condiciones particulares (\$ 57.180.000) por lo que debe corregirse". Del DICTAMEN 50203 de la Procuración General de la CABA del 29 de agosto de 2006, a Fs. 241/244.

⁵⁸ PCG.: numeral 1.12.1: "Al final de cada mes calendario el contratista... efectuará la medición..." "...Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado..."

⁵⁹ La obra comprende el cambio de solados en ambas aceras de la Av. Sáenz desde Av. Rabanal hasta Av. Perito Moreno, su repavimentación, formación de nuevas dársenas de hormigón para paradas del autotransporte, eliminación de boulevard seco a ambos costados, construcción de un boulevard con vegetación en el centro de la calzada y nuevo equipamiento lumínico y señales luminosas (Descripción del Pliego de Condiciones Particulares).

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

del sistema de "doble sobre", por otro que establezca la modalidad del "sobre único" apartándose de la normativa vigente⁶⁰ para la construcción de "obras mayores". A pesar de ello, por decisión de la Secretaría de Infraestructura se utilizó el criterio del "doble sobre".

38. El informe de la Procuración General de la CABA⁶¹ de fecha 14/2/06, no informa acerca de la existencia de las demandas de ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra las empresas oferentes. Careciendo la Comisión evaluadora de esta información para el correcto cotejo de antecedentes y ofertas y preseleccionar las empresas en un marco de igualdad y legalidad.

39. La publicación del llamado a Licitación Pública no se efectuó con la debida antelación⁶² a la fecha prevista para la apertura de propuestas⁶³, incumpliendo con lo normado en la Ley de Obra Pública e ignorando la recomendación de la Procuración General⁶⁴ de la CABA en ese sentido.

40. Se verifica una demora injustificada de cinco meses y medio entre la emisión del acta de preselección⁶⁵ hasta la resolución⁶⁶ que resuelve la selección de las empresas habilitadas para la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas⁶⁷.

⁶⁰ Criterio de la Procuración General de la CABA del "doble sobre", incluido en su modelo de Pliego de Condiciones Generales vigente, para la presentación de ofertas relacionadas con las "obras mayores" que superan los \$ 300.000, conforme dec. 2186/GCBA/04.

⁶¹ A folio 695.

⁶² El último día de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad fue el 13 de enero de 2006.

⁶³ Prevista para el 27 de enero de 2006.

⁶⁴ Fs.363/369 El Dictamen 41649 del 29/11/05 de la Procuración General de la CABA expresa que en el caso rige el Decreto 2186/GCBA/2004 y que conforme art. 10 ley 13064 (modif. Res. 814/96 Ministerio de Economía de la Nación) el llamado debe publicarse por 15 días con una antelación del acta de apertura de propuestas no menor a 20 días a contados a partir del último día de publicación.

⁶⁵ A fs. 698 obra el Acta de Preselección del 15/3/06.

⁶⁶ Resolución n° 418 del 3/11/06 del Ministro de Planeamiento y Obras Públicas.

⁶⁷ Conf. el Dec.1510/97 art. 23 "... En cuanto a los plazos: Serán obligatorios para los interesados y para la Administración; en este último caso, su incumplimiento, traerá aparejada la sanción disciplinaria respectiva de o los agentes implicados, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria con el órgano administrativo por los daños y perjuicios que ocasione su irregular ejecución....". "...Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días..."

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

41. El Acta de Apertura⁶⁸ del sobre que contiene las ofertas económicas no registra sello de funcionario ni aclaración de la firma, siendo ésta ilegible.

42. La administración asume formalmente el compromiso de gasto⁶⁹ para solventar la obra y firma la contrata⁷⁰, sin embargo reasigna la partida de la misma a otras prioridades comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones y su responsabilidad⁷¹, contraviniendo lo normado por la ley 70 LCBA⁷² y la ley de Obra Pública.

43. Se infringe la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad⁷³, dado que la orden de inicio de los trabajos al contratista se realizó sin que existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.

44. En el expediente no consta autorización formal de la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento del Ministerio de Hacienda para realizar la reasignación presupuestaria que deriva en la suspensión de la obra⁷⁴.

45. El Director General de Obras Viales suscribe un Acta Acuerdo⁷⁵ con la contratista, careciendo de facultades para hacerlo, donde se previó la suspensión de los plazos del contrato hasta el día 1º de octubre de 2007,

⁶⁸ De fecha 6/11/06.

⁶⁹ Fs. 1094.

⁷⁰ Con fecha 6 de marzo de 2007.

⁷¹ No existe en el expediente constancia alguna de la copia de la Nota 118-SSlyO-06, de la que hace referencia el informe de la Dirección General de Obras Viales -fs. 1108/1112- mediante la cual supuestamente se solicita la transferencia de los fondos disponibles de la partida de la obra con destino a otras necesidades prioritarias.

⁷² Ley 70 Art. 60 – “No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista”.

Ley 13064, Art. 7º: “No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal...”.

⁷³ Ley 70: Art. 35 – “Son nulos los actos de la Administración que comprometan gastos o dispongan desembolsos contraviniendo las disposiciones sobre gestión y presupuestación. Las obligaciones que se derivan de los mismos no serán oponibles ni a la Ciudad de Buenos Aires ni a cualquier otra entidad contratante del Sector Público”.

⁷⁴ Capítulo III, Modificaciones, art. 9º del decreto nº 58-07 –BOCBA 2614- que aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto de la administración del GCABA - ejercicio fiscal 2007.

⁷⁵ “Ad Referéndum” del Ministro de Planeamiento y Obras Públicas de fecha 2 de julio de 2007.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

incluso aquellos previstos para tramitar los certificados ya presentados por el contratista, con renuncia de éste a cualquier reclamo o intereses⁷⁶.

46. La copia certificada de la Resolución nº 654 del 19/9/07 del Ministro de Planeamiento y Obras Públicas que aprueba el Acta Acuerdo mencionada, no lleva la firma del Señor Ministro, sin embargo se distingue su sello y no está foliada. Se deja constancia que no se visualiza documentación que acredite la publicación de la mencionada resolución.

47. Con posterioridad a la firma de la contrata, inicio de los trabajos de obra, acopio de materiales y suspensión de la obra acordada por las partes, se efectúa una modificación a la ley de presupuesto 2007, mediante la Ley 2407/CABA/07⁷⁷ del 16 de agosto de 2007, donde se reduce el presupuesto asignado oportunamente para esta obra.

48. No se respetó el plazo previsto por el pliego de condiciones particulares para el inicio de la obra⁷⁸, por demoras atribuibles a la administración.

49. El proyecto oficial de la obra es incompleto⁷⁹, fue realizado omitiendo la realización de estudios técnicos necesarios⁸⁰ contraviniendo la ley de Obra

⁷⁶ A Fs. 1108/1112 se agrega un Informe -sin fecha- del Director General de Obras Viales para el Ministro de Planeamiento y Obras Públicas, donde consideran las dificultades presupuestarias del GCBA para solventar la obra –a pesar de haber compromiso de gasto- y que lo llevó a la firma del Acta Acuerdo. Expresa: "... la obra tuvo un principio de ejecución contractual en el mes de julio, es decir prácticamente coincidente con el inicio del declive de las disponibilidades presupuestarias para el área ...Por ello a los pocos días de iniciada la misma se acordó con el contratista establecer una condición suspensiva... ". Y explica que una vez iniciada la obra el contratista asumió gastos de acopio de materiales muy importantes "...razón por la cual la alternativa de retrotraer de común acuerdo y sin afrontar mayores costos la relación contractual a la situación previa a ese inicio, no resulta viable...". Agrega que de aprobarse el acuerdo deberá solicitarse la restitución de los fondos de la partida para afrontar la obra.

⁷⁷ Dicha ley aprobó una modificación de la ley de presupuesto para el 2007 imponiendo nuevas pautas presupuestarias a las distintas jurisdicciones. Ello implicó la reducción del crédito disponible y que el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas realizara una adecuación de partidas para viabilizar el plan de obras.

⁷⁸ La inspección impartió orden de inicio de los trabajos al contratista el 2 de julio de 2007 casi cuatro meses después del día de la firma de la contrata del 6 de marzo de 2007.

⁷⁹ El Director General de Obras de Ingeniería aprueba el informe de fecha 18 de abril de 2008 –Reg.-SSlyOP-08-, donde se expresa: "... Se destaca que la documentación de licitación tiene carácter de anteproyecto...".

⁸⁰ Del informe de fecha 18/4/2008 –DGOING- Reg. 198-SSlyOP-08, se desprende que "...como consecuencia de la inexistencia de los cateos del sector al momento del llamado a licitación, se detectó debajo del revestimiento la existencia de un hormigón a modo de base, Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pública⁸¹. Como consecuencia de ello, el contratista halló interferencias durante la ejecución de los trabajos, hecho que incrementó el costo global de la obra, extendió el plazo de finalización de la misma y significó la contratación directa de nuevos ítems⁸².

50. La Resolución N° 520 de fecha 20 de agosto de 2008 que aprobaría los adicionales de obra por \$ 809.989,49⁸³ –cuya copia certificada obra a folio 119 y folio 120 MDU- no se encuentra firmada por el Ministro de Desarrollo Urbano y no registra constancia de su publicación⁸⁴.

51. En las órdenes de servicio emitidas en el período comprendido entre el mes de octubre y noviembre, surge una importante falencia en las instalaciones del Obrador, el cual no cumple con los requisitos mínimos de provisión de energía eléctrica y suministro de agua, exigida en el PCG. Los incumplimientos especificados vulneran lo establecido en la Ley N° 19.587 y el Decreto N° 911/97 referidos a la Seguridad e Higiene en el trabajo y la construcción.

Obra: Ejecución del proyecto y construcción de las obras de reordenamiento Plaza Constitución centro trasbordo, primera etapa, ubicada en la calle General Hornos entre la Av. Caseros y Brasil⁸⁵

a diferentes profundidades y con fisuras en todo su espesor...". En igual sentido se expide la DGO ING en el informe n° 583-2008 del 26/5/08, en el cual se expresa además que se detectó suelo saturado y una tubería maestra de desagües pluviales.

⁸¹ Conforme el Art. 4° de la Ley 13064 solamente "...En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos...".

⁸² Del informe de fecha 18/4/2008 –DGOING- Reg. 198-SSlyOP-08: "...La elaboración del proyecto hidráulico adecuando el área de actuación a los requerimientos de la ex Dirección Gral. de Hidráulica en cuanto al tiempo de recurrencia de la lluvia de diseño... motiva la incorporación de nuevos elementos para la captación de las aguas superficiales (sumideros y nexos), no contemplado en la planilla de cotización de la obra y que como anexo forma parte de la documentación de licitación...".

⁸³ Importe equivalente al 16,24% del monto contractual.

⁸⁴ Según lo manifestado por el Director General de Obras de Ingeniería en oportunidad del descargo: "...Finalmente en lo atinente a la Resolución N° 520, la misma se encuentra suscripta por el Sr. Ministro y obra en la Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, habiendo sido publicada en el B.O.N° 3003 de fecha 29/08/09."

Se verificó la publicación de la Resolución N° 520 en el Boletín Oficial, pero se deja constancia que la copia certificada que se hallaba en el expediente relevado al momento de realizarse la auditoría no contenía la firma del Sr. Ministro.

⁸⁵ Del pliego de condiciones particulares se desprende que la obra comprende la adecuación y construcción de aceras y calzadas para el reordenamiento del tránsito peatonal y vehicular, así como la adecuación de las instalaciones existentes.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

52. La administración⁸⁶ extravió dos cuerpos⁸⁷ que integran la licitación y no procedió en el plazo establecido por la reglamentación a realizar las tareas tendientes a su reconstrucción⁸⁸. Esto afecta la transparencia de las actuaciones y dificulta su control y fiscalización⁸⁹.

53. Se constató que el proceso licitatorio estuvo paralizado en dos ocasiones, lo que ocasionó una demora injustificada de casi cinco meses en la tramitación⁹⁰, adjudicación⁹¹ y posterior firma de la contrata.

54. En el expediente no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Resolución⁹² que aprueba la licitación y adjudica la obra.

⁸⁶ A fs. 1637 vta. consta entrada del expediente en la Dirección General de Desarrollo Urbano el 17/1/06.

⁸⁷ Se extraviaron 417 hojas correspondientes a los cuerpos 3 y 4 en el ámbito del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

⁸⁸ Decreto GCBA 2008-2003 (anexo), Artículo 17 – “Reconstrucción: Son objeto de reconstrucción: los Expedientes, las Carpetas, los Registros y los Oficios Judiciales. 17.1.- Comprobada la pérdida o extravío de un actuado se ordenará dentro de los cinco días su reconstrucción por Resolución emanada de funcionario con nivel no inferior a Subsecretario”.

⁸⁹ El equipo de auditoría no pudo relevar entre otros documentos: a) la copia certificada del decreto que aprueba los pliegos, delega facultades y autoriza al Secretario de Infraestructura y Obras a efectuar el llamado a licitación pública de la obra. b) la resolución del Secretario mencionado llamando a licitación, c) las comunicaciones, invitaciones, notificaciones, y publicaciones relacionadas con dichos actos administrativos de alcance general, c) las planillas y constancias que detallan las empresas adquirentes de los pliegos, d) el acta de apertura de ofertas con detalle de las cotizaciones de los participantes de la licitación, e) circulares de la administración.

⁹⁰ Dec. 1510/97 art. 23 “... En cuanto a los plazos: Serán obligatorios para los interesados y para la Administración; en este último caso, su incumplimiento, traerá aparejada la sanción disciplinaria respectiva de o los agentes implicados, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria con el órgano administrativo por los daños y perjuicios que ocasione su irregular ejecución....”. “...Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días...”.

⁹¹ El expediente sale de la Procuración General de la CABA el 26/10/04 e ingresa en la Dirección Gral. Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Dicha Dirección se expide casi tres meses después, el día 21/01/05 a fs.704. El expediente ingresa en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento el 18/7/05 a solicitud de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano para realizar el análisis técnico de las propuestas de las empresas oferentes. Dicha Dirección se expide recién el día 12/9/05 a fs. 1443.

⁹² Resolución N° 1820 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento -GCBA- de fecha 26/12/05 a fs.1607.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

55. Previo a la adjudicación se efectuó una actualización de \$718.457,60⁹³, sobre el presupuesto oficial de \$ 2.742.700⁹⁴ no constando en el legajo el acto administrativo que aprueba dicha actualización. El ajuste no se efectuó ítem por ítem, no consta la documentación respaldatoria utilizada y los cálculos que avalen los resultados obtenidos.

El ajuste fue confeccionado siguiendo la siguiente metodología:

- a) Aplicando un porcentaje aproximado de lo que se estimó que eran las modificaciones introducidas al proyecto por efecto de la Circular sin Consulta N° 1.
- b) Se modificaron algunos ítems argumentando que existían "contingencias por hechos nuevos"⁹⁵
- c) Se aplicó un porcentaje por variación de gastos generales.

56. Se advierte que se firma la contrata⁹⁶ el mismo día del dictado de la Resolución, sin que ésta estuviera debidamente publicada⁹⁷ y comunicada a los otros oferentes⁹⁸.

57. La obra se licita y se firma la contrata estando ocupado un predio donde se deben realizar los trabajos⁹⁹, demorándose la orden de inicio de la obra más de seis meses hasta que se desocupa el área¹⁰⁰.

⁹³ Mayo de 2005.

⁹⁴ Julio de 2004.

⁹⁵ Por ejemplo: 1) que debido a acciones de robo y vandalismo se debe reforzar las condiciones de seguridad, por lo tanto tienen que aumentar el ítem 3.2.2 obrador y 3.2.2.2. cerco de obra y pasarelas peatonales. 2) Debe aumentarse la limpieza diaria de los materiales de demolición y excavación por mayor circulación de personas.

⁹⁶ El día 26/12/05.

⁹⁷ Art.11 Dec.1510/97 GCBA: "...El acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine; si no designa tiempo, producirá efectos desde el siguiente al de su publicación oficial...".

⁹⁸ El pliego de condiciones generales establece que: "El contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de la fecha de notificación de la Adjudicación...". El pliego de condiciones particulares expresa en el pto. 2.5.1 El GCBA notificará al Adjudicatario fecha y hora en que deberá presentarse para firmar la contrata y sus complementos; previo cumplimiento de lo previsto en el pto.1.6.3. del PCG", (relativo a la presentación de la póliza de garantía de adjudicación y cumplimiento de contrato (10% del monto adjudicado).

⁹⁹ Playa de estacionamiento, sita entre las calles Gral. Hornos, Brasil, B. de Irigoyen, y Caseros, explotada en virtud de una concesión vencida.

¹⁰⁰ Se firma un acta acuerdo el 20/3/06 donde las partes prorrogan la emisión de la orden de inicio de la obra por 30 días hasta la desocupación del predio concesionado bajo la autopista. El GCBA asume gastos adicionales y el contratista a no efectuar reclamos. El plazo mencionado no pudo cumplirse, la desocupación del predio se concretó en el mes de octubre de 2006 y el acta de inicio de la obra tiene fecha 15/11/06 (en igual sentido se

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

58. La contratista incumple con requerimientos importantes de la inspección de obra, OS N° 51(07/03/07) donde se le solicita que le informe a la inspección con una antelación de 48 hs. a la ejecución del hormigonado¹⁰¹ de las estructuras de obra, a fin de constatar in situ en el momento de la ejecución. No obstante el requerimiento efectuado por la inspección, a NP N° 70 (13/07/07), la empresa expresa haber concluido dichos trabajos sin haber dado participación a la inspección.

59. Imprevisión en el proyecto. Una vez adjudicada la obra, la empresa manifiesta haber encontrado vicios ocultos¹⁰² durante la etapa de excavación¹⁰³. De esta manera, la empresa no solo debió solicitar a la inspección en reiteradas oportunidades especificaciones técnicas¹⁰⁴ para continuar con los trabajos, sino que también debió requerir adicionales y ampliación de plazos para la finalización de la obra, a fin de cumplimentar los requerimientos contractuales.

60. La inspección de obra reconoce que los trabajos han sido completados en su totalidad, considerando como fecha cierta de final de obra el día 02/10/07 conforme la Resolución N° 639 MPyOP/07¹⁰⁵ (06/09/07). Sin embargo, no obstante la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, la misma inspección observa trabajos inconclusos que deberían haberse mencionado durante la primera verificación de obra, ya que la

expide la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano mediante informe N° 2-2008).

¹⁰¹ La inspección en estructuras de H°A° está especialmente dirigida a comprobar su seguridad respecto a la capacidad de carga y su durabilidad. Por tales motivos es importante realizar una correcta inspección durante la ejecución del hormigonado, durante todas las etapas de obra.

¹⁰² NP N° 38, correspondiente al 15/01/07 (obstrucciones: se ven manifestadas a través de sótanos conformados por columnas, losas y vigas provenientes de restos de estructuras de los edificios expropiados durante la ejecución de la Autopista 9 de julio Sur).

¹⁰³ Asimismo a NP N° 25 realizando el mismo tipo de tareas, se produce la rotura de una caño de agua, que la contratista expone no haberse ubicado en el plano de interferencias provisto por Aguas Argentinas.

¹⁰⁴ En NP N° 76 la empresa informa, que en el sector correspondiente a la parada de taxis, no se podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto original por haberse encontrado una losa de H°A° durante la excavación.

¹⁰⁵ Establece como nueva fecha de final de obra 02/10/07 por ampliación de días de lluvia y adicionales.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

misma no refiere a reparación o reposición, sino que trata de un faltante¹⁰⁶, esto refleja deficiencias en la inspección de obra.

61. Se aprobó¹⁰⁷ y se pagó la redeterminación de precios solicitada por la contratista con fecha 15/12/07, retroactiva a la firma del contrato (octubre de 2007) contrariando lo normado en el Decreto (PEN) 1295-2002 y el Decreto GCBA 70-2003¹⁰⁸.

Obra: Remodelación integral y apertura y pavimentación de la Av. La Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón¹⁰⁹.

62. En la planificación del proyecto de la obra remodelación de Plaza Colón¹¹⁰ no se previó la contratación y ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida¹¹¹, siendo ello necesario para su sincronización con la obra de remodelación de Plaza Colón y evitar la paralización posterior de los trabajos, ya que su corrimiento era necesario para ejecutar íntegramente la obra contratada y facilitar el flujo del tránsito vehicular¹¹².

¹⁰⁶ mediante OS 133 (06/09/08) se solicita completar la dársena contracarril Hornos con tierra y césped, y cazoleta esquina Caseros.

¹⁰⁷ Mediante Resolución N° 396/MPyOP-07.

¹⁰⁸ No corresponde realizar redeterminación para los trabajos certificados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud efectuada por el contratista. Se deja constancia que ya se había presentado el certificado N° 1.

¹⁰⁹ Puesta en valor de la Av. La Rábida, área Casa Rosada, repavimentación integral con pavimento de hormigón previo retiro del firme existente, el bacheo integral, construcción de base, la adecuación de desagües pluviales, el reacondicionamiento y reordenamiento planimétrico de las calzadas.

¹¹⁰ La obra de remodelación de Plaza Colón se inició en febrero de 2006 por un plazo inicial de ejecución de 240 días (con un presupuesto de \$ 10.891.975,16 de los cuales el 32,91 % representan el costo del cerramiento perimetral en cuanto a rejas y portones) –del Director General de la Dir. Gral. de Infraestructura Lumínica, fs.9-. Del art 4º ley 13064: "... La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó...".

¹¹¹ En los Considerandos de la Resol. 419 MPyOP-06 el Sr. Ministro justifica la contratación directa: "...ante el avance de los trabajos realizados en la Plaza Colón y siendo necesaria la iniciación de los trabajos relacionados a Av. La Rábida habida cuenta que de esta intervención depende el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos estipulados para la finalización de las tareas...".

¹¹² Informe de fecha 27/11/06 - fs.228- del Director General de Obras Viales: "... la pavimentación de la Av. La Rábida en su nueva traza debe concluirse en marzo de 2007. Por ello el ministro autorizó la obra en amparo del art 9 de la ley 13064 de Obras Públicas. Dicha contratación resulta imprescindible e impostergable para canalizar los flujos de tránsito actuales y el incremento producido por el cierre de la calle Balcarce y próximamente la Plaza de Mayo como es de dominio público".

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

63. La incorrecta planificación generó inconvenientes¹¹³ que llevaron a la administración, invocando razones de urgencia¹¹⁴, a contratar en forma directa la ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida¹¹⁵, vulnerando los criterios de simplicidad, ahorro y los principios de concentración y de unidad de obra¹¹⁶ tendiente a licitar la obra principal, las accesorias, colindantes y relacionadas en un único proceso de contratación¹¹⁷.

64. Se contraviene lo previsto en la Ley 1218, artículo 10, debido a que se aprueban los pliegos y el llamado a contratación directa sin dictamen del Procurador General el que expresamente prevé: "El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: ... b) Toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil (\$ 40.000)...".

¹¹³ Fs.9: Nota N° 118 del 25/10/06, del Director General de la Dir. Gral. de Infraestructura Lumínica mediante la cual hace saber al Subsecretario de Infraestructura y Obras que: "... se encuentra paralizada la obra de remodelación de la Plaza Colón en cuanto a cerramiento y la colocación de las rejas en el sector sur de dicha plaza hasta tanto no se efectúe el corrimiento de la Av. La Rábida de acuerdo a traza original. Esta paralización ocasiona entre otros inconvenientes la suspensión de la ejecución de otros ítems como delimitación de nuevas veredas, colocación de solados y definiciones en la instalación de riego y paisajismo...".

¹¹⁴ Art. 9° - Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en remate público. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos: ... c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable...".

¹¹⁵ Fs.131: Informe N° 923 SSIyO-2006 del 31/10/06 expresa: "... Las tareas ejecutadas no pueden ser contratadas bajo el Régimen de la Licitación Pública que el Gobierno de la Ciudad establece por la urgencia manifestada, por ello, esta Subsecretaría solicita al Sr. Ministro que arbitre los medios necesarios para la concreción de los trabajos...". El funcionario reconoce que "...el monto supera lo autorizado por el decreto 1203/GCBA/06, se entiende conveniente requerir al Sr. Ministro, la autorización para realizar una contratación Directa en los términos del art. 9 de la Ley de Obra Pública...".

¹¹⁶ Fs.10 Informe N° 886 de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras del 26/10/06 en donde refiriéndose a la Av. La Rábida expresa que: "...la readecuación es imprescindible para la concreción de los trabajos de remodelación de la Plaza Colón de conformidad con el proyecto de la obra actualmente contratado...". Y continúa el funcionario reconociendo que: "... Sin embargo la Resolución de las obras de pavimentación no ha sido contemplada en este contrato...".

¹¹⁷ Ley 2095 LCBA, art. 7: "... 6.- Principio de Economía: En toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos...".

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

65. Los pliegos aprobados no cumplen con las disposiciones que imponen la modalidad de presentación de ofertas en "doble sobre", en función del monto oficial estimado para la contratación directa de esta obra¹¹⁸, conforme lo normado en el Decreto 2186-04 – anexo único.

66. En el expediente no consta agregada la publicación del llamado a contratación directa¹¹⁹, el acta de preadjudicación y la Resolución N° 419 en el Boletín Oficial.

67. En la contrata¹²⁰ no se constituyen domicilios especiales ni se consigna que el domicilio legal del GCBA, a los efectos de las notificaciones judiciales¹²¹, es el de la Procuración General de la CABA-Departamento de oficios judiciales y cédulas, Uruguay 458¹²².

Obra: Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento de Puente Bosch¹²³.

68. El proyecto de la obra no fue elaborado correctamente¹²⁴, por lo cual debió sufrir modificaciones sustanciales inmediatamente luego de publicado el llamado a licitación por decisión de la administración¹²⁵ y posteriormente durante la ejecución de los trabajos¹²⁶ (el inicio de las actuaciones parte de un informe incorrecto de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad (nota N° 660-2004) que sostiene que el Puente Bosch pertenece a la Ciudad

¹¹⁸ Criterio de la Procuración General de la CABA del "doble sobre" para la presentación de ofertas relacionadas con las obras mayores –que superan los \$ 300.000- conforme Dec. 2186/GCBA/04.

¹¹⁹ Dec. 2186 Art 5° - "Los anuncios de todos los llamados a licitaciones públicas y privadas y a contrataciones directas de obras públicas deben publicarse en la página de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

¹²⁰ De fecha 18 de enero de 2007. Se adjudica la obra a Valfos SA por \$4.493.435,07.

¹²¹ Conforme art. 20 de la ley 1218 LCBA.

¹²² Conf. Resolución 77 PG-06, BOCBA N° 2430 del 3 de mayo de 2006.

¹²³ Ubicación del puente: altura calles Luján 2300 y Algarrobo 2000 del barrio de Barracas, el puente une la Ciudad de Bs. As. con el Partido de Avellaneda.

¹²⁴ Ley 13064, art. 4°: "Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, ...La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó...".

¹²⁵ A través de la Circular sin consulta n° 1 no publicada y notificada solamente a los adquirentes de los pliegos de la licitación.

¹²⁶ Mediante Resolución n° 729 del 13/11/07 –MPyOP- se aprueba la modificación del proyecto ejecutivo reduciéndose un 8,18% el costo porque no resulta conveniente desarmar las vigas principales, acción que podría afectar la estructura del puente.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

de Buenos Aires¹²⁷. En función de esta información errónea, se procedió a confeccionar los pliegos licitatorios, planos y demás documentación necesaria a fin de licitar la obra¹²⁸ que posteriormente debió modificarse demorando las actuaciones seis meses).

69. Los cambios introducidos al proyecto modifican el objeto de la licitación, afectan la transparencia del procedimiento y los principios de publicidad¹²⁹, libre concurrencia y competencia¹³⁰.

8. RECOMENDACIONES

1. Agregar en los expedientes en los que se tramita las contrataciones de obra el anteproyecto de la obra y documentación anexa.
2. Cumplir con lo normado en el Decreto 1510/97 en cuanto a procedimientos administrativos para la formación de expedientes.
3. Completar todas las instancias legales y los procedimientos normados para evitar la suspensión en la ejecución de las obras por incumplimiento de las mismas por parte del GCBA.
4. Cumplir en la ejecución de las obras, con las Leyes N° 24557/95 "Riesgos del trabajo" - N° 19.587 "Seguridad e higiene en el trabajo" y el Decreto N° 911/97 "Reglamento de Seguridad e Higiene para la industria de la Construcción.

¹²⁷ La ley Nacional -de facto- N° 16.978 -año1966- autorizó a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) "... a donar el Puente Bosch a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de Avellaneda en condominio, con el cargo de habilitarlo, operarlo, y librarlo al uso público que estimaren convenientes a los intereses de la población..."

¹²⁸ Conforme Nota 098-DGOP-05 de fecha 17 de enero de 2005.

¹²⁹ Del Dictamen de la Procuración General de la CABA N° 57226 del 12/4/07: "... considero que la mentada Circular debió ser publicada en los mismos medios y por los mismos plazos que la convocatoria original, no bastando su comunicación a sólo quienes hubieren adquirido el pliego..."

¹³⁰ art. 7 ley 2095 -LCBA-..."Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales"... "Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones..."

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

5. Hacer cumplir a las contratistas las instrucciones de la Inspección de Obra, en caso de reticencia o incumplimiento, aplicar las multas y sanciones correspondientes.

Cruces bajo nivel y túneles vehiculares

6. Recepar y aplicar las observaciones que efectúa la Procuración General de la CABA en los expedientes, dando cumplimiento a la ley de Ministerio en cuanto prescribe que los decretos del Jefe de Gobierno deben ser refrendados por los ministros competentes en la materia.

7. Revisar, en un futuro, la metodología de otorgamiento de anticipos financieros a las contratistas, previéndolos solamente para casos excepcionales, previa acreditación de la existencia de dificultades financieras justificadas esgrimidas por el contratista que le obstaculizan la prosecución de la obra.

8. Abstenerse de otorgar anticipos financieros a las empresas constructoras sin contar con la partida presupuestaria correspondiente.

9. Abstenerse de efectuar adelantos financieros cuando las obras se encuentren paralizadas.

10. Revisar, en un futuro, la metodología de otorgamiento de anticipos financieros a las contratistas, máxime teniendo en cuenta que las empresas deben contar con capacidad económica financiera para poder ser adjudicatarias de las obras. Asimismo, los pliegos deberían establecer la tasa de interés a aplicar sobre las cuotas de devolución de cada anticipo financiero, desde el momento en que se efectivizó el adelanto hasta el momento del pago de cada cuota.

11. Establecer con claridad y precisión las cláusulas y metodologías que se incorpora a los pliegos a fin de contener detalles y contemplar todo tipo de situaciones para evitar la disparidad en las interpretaciones del mismo.

12. Agregar a los expedientes de las contrataciones los comprobantes que acrediten la publicación en el Boletín Oficial de todas las resoluciones y actos administrativos relevantes.

13. Contemplar la Procuración General de la CABA en sus dictámenes, el cumplimiento del requisito de publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos y resoluciones relevantes.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

14. Cumplir en los expedientes y en cada una de sus actos con las formas requeridas para los mismos.
15. Cumplir con lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y lo previsto en la ley 123, en lo referente a Medio Ambiente, sin necesidad de intimación alguna para el cumplimiento.
16. Cumplir con el procedimiento previsto en la Ley 123 y su modificatoria¹³¹, en cuanto a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondientes.
17. Cumplir con los procedimientos esenciales y sustanciales normados en el Decreto 1510/97.
18. Disponer la Procuración General de la CABA¹³² el cumplimiento de la ley 123 de evaluación de impacto ambiental y la celebración de la audiencia pública obligatoria.
19. Cumplir con el procedimiento previsto en la Ley 123 y su modificatoria.
20. Acreditar en los expedientes la autorización formal del Estado Nacional cuando la obra se realiza en terrenos de su jurisdicción.
21. Sancionar a los oferentes que omiten en sus declaraciones juradas – en el marco del proceso licitatorio- información sobre la existencia de juicios pendientes con el GCBA.
22. Fiscalizar la inscripción de los oferentes en el Registro de Empresas de obras en la vía pública.
23. Establecer en los pliegos y las contratas, como domicilio legal válido para la notificación de demandas judiciales al GCBA, la sede de la Procuración General de la CABA.

¹³¹ Ley 123 XII - de la Participación Ciudadana. Artículo 26.- Finalizado el análisis de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos categorizados como de relevante efecto ambiental y elaborado el Dictamen Técnico por parte de la Autoridad de Aplicación, el Poder Ejecutivo convoca en el plazo de diez (10) días hábiles a Audiencia Pública Temática, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley No 6. El costo será a cargo de los responsables del proyecto.

¹³² Ej. Licitación Pública 1078/06, A fs.1152/1155 Dictamen de la PGCBA de fecha 17/abril/2007 previo al decreto que resuelve la adjudicación.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

24. Cumplir con lo normado en los pliegos que rigen las contrataciones evitando apartarse de los mismos sin justificación alguna, debiéndose evaluar la atribución de responsabilidades a los funcionarios intervinientes.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel Esteban Bonorino con vías del FFCC Urbano de Transporte de Pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC Belgrano)¹³³.

25. Evitar evaluar ofertas de empresas que presentan sus sobres una vez vencido el horario de apertura determinado en el llamado a licitación.

26. Verificar que los representantes de obras de las contratistas se encuentren habilitados para ejercer su profesión.

27. Notificar a todos los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones, los cambios en los plazos de la licitación.

28. Establecer con claridad y precisión las cláusulas y metodologías que se incorpora a los pliegos a fin de contener detalles y contemplar todo tipo de situaciones y dar efectivo cumplimiento a la normativa vigente.

29. Aprobar, mediante decreto del Jefe de Gobierno, toda modificación introducida al pliego de condiciones generales.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del TBA – ramal Tigre ex FFCC Mitre¹³⁴

30. Cumplir con el art. 7º de la ley de Obra Pública y el art. 60 de la ley 70. Contando con crédito legal previamente a llamar a licitación, adjudicar una obra, y dar orden de inicio de trabajos.

31. Evitar la reasignación de partidas presupuestarias una vez comprometido el gasto para solventar la obra y firmada la contrata.

32. Consignar en todos los actos administrativos los requisitos indispensables para la validez de los mismos, cumpliendo con lo normado al respecto en el Decreto 1510.

¹³³ Licitación Pública 857-2006.

¹³⁴ Licitación Pública 1076/06.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

33. Acreditar en los legajos la publicación de los actos administrativos relevantes para el proceso.

Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC San Martín)¹³⁵.

34. Cumplir con lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y lo previsto en la ley 123, en lo referente a Medio Ambiente, sin necesidad de intimación alguna para el cumplimiento.

35. Verificar previamente que coincida el presupuesto oficial inicial de la obra y el presupuesto estimado que se consigna en el decreto que llama a licitación pública de la obra.

Obras: Ejecución de los Proyectos de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Punta Arenas y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A. y Av. Mosconi y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A.

36. Cumplir con lo normado en el pliego respecto de la certificación de obra.

Obra: Puesta en valor de la Av. Sáenz, área central Pompeya¹³⁶

37. La Procuración General de la CABA deberá dictaminar conforme legislación vigente sobre sistema de sobres en el proceso licitatorio.

38. Contemplar la Procuración General de la CABA en sus dictámenes la información referida a demandas de ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra las empresas oferentes.

39. Cumplir con los plazos previsto en los procedimientos para la publicación del llamado a licitación pública.

40. Evitar la dilación de plazos en los procesos de contratación.

¹³⁵ Licitación Pública 1080/06.

¹³⁶ La obra comprende el cambio de solados en ambas aceras de la Av. Sáenz desde Av. Rabanal hasta Av. Perito Moreno, su repavimentación, formación de nuevas dársenas de hormigón para paradas del autotransporte, eliminación de boulevard seco a ambos costados, construcción de un boulevard con vegetación en el centro de la calzada y nuevo equipamiento lumínico y señales luminosas (Descripción del Pliego de Condiciones Particulares).

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

41. Identificar en las actuaciones la intervención de cada agente y/o funcionario, dejando constancia con indicación de firma y sello legible.
42. Reasignar partidas presupuestarias solamente en caso de extrema necesidad a fin de no comprometer el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
43. Cumplir con lo normado en la Ley 70, contando con los créditos presupuestarios necesarios al momento de contratar y ejecutar una obra.
44. Requerir autorización formal de la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento del Ministerio de Hacienda para realizar reasignaciones presupuestarias.
45. Abstenerse de suscribir acuerdos que importen modificaciones contractuales si no se encuentran legalmente autorizados.
46. Establecer la validez de la Resolución 654 MPyOP-07 atento la falta de firma y publicación de la misma.
47. Abstenerse de modificar el presupuesto de obra una vez adjudicada y dado inicio a los trabajos.
48. Respetar el plazo previsto en los pliegos de condiciones particulares para el inicio de las obras.
49. Llamar a licitación para la construcción de obras solamente cuando exista un proyecto detallado que contenga los estudios técnicos sobre las eventuales interferencias que pudieren obstaculizar los trabajos. Dar cumplimiento al art. 4º de la ley 13064, evitando incrementos en el costo global de la obra, extensión del plazo de finalización de la misma y la contratación directa de nuevos ítems.
50. Establecer la validez de la Resolución 520 MPyOP-07 atento la falta de firma y publicación de la misma.
51. Cumplir en los obradores con lo normado en Ley N° 19.587 y el Decreto N° 911/97 referidos a la Seguridad e Higiene en el trabajo y la construcción.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Obra: Ejecución del proyecto y construcción de las obras de reordenamiento Plaza Constitución centro trasbordo, primera etapa, ubicada en la calle General Hornos entre la Av. Caseros y Brasil¹³⁷

52. Conservar los expedientes y realizar su reconstrucción, en caso de extravío, conforme a la normativa.

53. Cumplir con los plazos previsto para el proceso de contratación a fin de evitar dilaciones injustificadas.

54. Publicar en tiempo y forma las normas que adjudican las obras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

55. Respalda mediante acto administrativo las decisiones que importen una modificación de las condiciones contractuales y el presupuesto de obra.

56. Publicar las normas que adjudican las obras en el Boletín Oficial de la Ciudad y cursar las comunicaciones correspondientes antes de las firmas de las Contratas.

57. Liberar los predios donde se realizarán los trabajos antes de licitar las obras y de firmar las contratas.

58. Controlar que las contratistas cumplan con las órdenes impuestas por la Inspección de Obra bajo apercibimiento de aplicar las sanciones y multas previstas en los pliegos para el caso de incumplimiento.

59. Licitar una obra con un proyecto acabado que contemple interferencias a fin de evitar dilaciones y cambios importantes en el proyecto que importen adicionales y ampliación de plazos para ejecución de obras.

60. Abstenerse la inspección de obra de dar por finalizados los trabajos sin la efectiva constatación del hecho a fin de no dejar trabajos inconclusos.

61. Abstenerse de efectuar redeterminaciones de precios que incumplan la normativa vigente.

Obra: Remodelación integral y apertura y pavimentación de la Av. La Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón¹³⁸.

¹³⁷ Del pliego de condiciones particulares se desprende que la obra comprende la adecuación y construcción de aceras y calzadas para el reordenamiento del tránsito peatonal y vehicular, así como la adecuación de las instalaciones existentes.

¹³⁸ Puesta en valor de la Av. La Rábida, área Casa Rosada, repavimentación integral con Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

62. Unificar y concentrar las contrataciones de las obras relacionadas colindantes en un solo proceso de contratación a fin de evitar demora y paralizaciones de obra.

63. Planificar y sincronizar correctamente las ejecuciones de las obras relacionadas colindantes a fin de evitar tener que efectuar contrataciones directas por mala planificación.

64. Dar intervención a la Procuración General de la CABA para la fiscalización de los pliegos cuando los montos de las contrataciones superen las sumas consignadas en la ley 1218 art.10, inc. b –LCBA-.

65. Utilizar la modalidad del "doble sobre" establecido para la contratación de obras mayores conforme criterio de la Procuración General de la CABA y lo normado por el Decreto N° 2186/04.

66. Acreditar en los expedientes la publicación en el Boletín Oficial del llamado a contratación directa, el acta de preadjudicación y la Resolución que en su consecuencia se dicte.

67. Constituir domicilios a fin de tomar conocimiento en caso de tener que formalizar notificaciones que haga al derecho de las partes.

Obra: Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento de Puente Bosch¹³⁹.

68. Verificar antes de programar y licitar una obra los antecedentes de hecho y de derecho a fin de evitar dilaciones y modificaciones derivadas de la mala información.

69. Planificar y proyectar las obras de manera acabada y correcta a fin de evitar modificaciones posteriores del proyecto que repercuten en el presupuesto, en los plazos de obra y afecten principios básicos que rigen los procesos de subasta pública.

pavimento de hormigón previo retiro del firme existente, el bacheo integral, construcción de base, la adecuación de desagües pluviales, el reacondicionamiento y reordenamiento planimétrico de las calzadas.

¹³⁹ Ubicación del puente: altura calles Luján 2300 y Algarrobo 2000 del barrio de Barracas, el puente une la Ciudad de Bs. As. con el Partido de Avellaneda.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

9. CONCLUSIÓN

Del relevamiento y análisis de la documentación puesta a disposición se concluye que la ejecución de las obras llevadas a cabo a través del programa que se audita, contó con fallas acaecidas por incumplimientos del GCBA a cuestiones de hecho y de derecho, conforme ha quedado plasmada en las observaciones expuestas.

Sin perjuicio de ello, se resaltan los incumplimientos más relevantes detectados: falta de previsión presupuestaria de las obras, falta de certificado de aptitud ambiental en tiempo y forma, no realización en tiempo oportuno de las audiencias públicas, redeterminaciones de precios efectuadas sobre meses que la normativa no contempla, mala planificación de obras, proyectos de obras incompletos o erróneos, pliegos que contemplan anticipos financieros sin previsión presupuestaria, adelantos financieros en obras paralizadas, tercerización de la inspección de obras en contravención del pliego, entre otros.

Asimismo, debe señalarse que la Procuración General de la CABA no ha detectado en las actuaciones falencia en las presentaciones de las ofertas que debieron ser observadas, así como también en algunos casos ha recomendado la utilización de normativa no aplicable al tipo y monto de la contratación.

Como consecuencia de lo enunciado, se han producido atrasos muy importantes y paralizaciones en las obras, llegando alguna de ellas a no ejecutarse durante el ejercicio 2007, por ejemplo: construcción del cruce bajo nivel de la calle Pedraza y Larralde y vías del Ferrocarril Mitre.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las obras analizadas en este programa tienen por finalidad mejorar y/o dar solución a la problemática del tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, y que debido a las fallas referidas, no han logrado ejecutarse en tiempo y forma ni cumplir el cometido para el que fueron previstas. Repercutiendo esto, en forma directa sobre la gestión planificada y el cumplimiento de las misiones y funciones del área.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO I OBRAS INCLUIDAS EN LA MUESTRA

EXPEDIENTE N° 4851/02

REMODELACIÓN Y CENTRO DE TRASBORDO ÁREA PLAZA CONSTITUCION – 1º ETAPA

PRESUPUESTO DE LA OBRA: \$ 2.742.700.- Base: Julio 2004.

PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO \$ 3.461.157,60.-

Plazo de ejecución: 6 meses

Valor del Pliego Opción impresa: \$ 600 (pesos seiscientos)

Opción en soporte magnético \$150 (ciento cincuenta)

26/12/05 Resolución N° 1820 – SiyP –05

Art. 1º Apruébase la Licitación Pública N° 485/05 para la Obra de remodelación Área Plaza Constitución – Centro de Tránsito, 1º etapa realizada al amparo de lo establecido por la Ley nacional de Obras Públicas N° 13064

Art. 2º Adjudicase a MIAVASA SA Monto: \$ 4.086.687,90.-

Art. 3º la presente obra cuenta con el financiamiento parcial del BID en el marco del Préstamo BID 1107/OC AR

Firma. Cdr. Felletti / Vianini.

26/12/05 CONTRATA entre Secretario de Infraestructura y Planeamiento, Dr. Roberto Felletti y la Empresa MIAVASA SA

EXPEDIENTE N° 69934/06

REMODELACIÓN INTEGRAL, APERTURA Y PAVIMENTACIÓN AV. LA RABIDA ENTRE AV. L. N. ALEM Y AV. PASEO COLÓN

Las tareas ejecutadas no pueden ser contratadas bajo el régimen de la Licitación Pública que el GCBA establece por la urgencia manifestada, por ello esta SS solicita al Sr. Ministro que arbitre los medios necesarios para la concreción de los trabajos.

Cómputo y Presupuesto Oficial Monto: \$ 4.935.400,00.-

3/11/06 Resolución N° 419/MPyOP/06 El Ministro de Planeamiento y Obras Públicas Resuelve: Art. 1º Se aprueban PCG, PCP, PET que como anexo forman parte integrante de la presente para las obras de "Remodelación integral, Apertura y Pavimentación Av. LA Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón".

Art. 2º Llamase a **CONTRATACION DIRECTA N° 2171/06** para el día 20 de noviembre de 2006 a las 14.00 hs. Al amparo de lo establecido en el Art. 9, inc. c) de la ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, para la contratación de las "obras de remodelación integral, Apertura y Pavimentación Av. La Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón".

Art. 3º Apruébase el presupuesto oficial de (\$ 4.935.400,00.-)

24/11/06 Acta de Preadjudicación N° 19/06

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

EXPEDIENTE N° 3350/2005 MP y OP

REACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE BOSCH

Área responsable: Subsecretaría de Infraestructura y Obras, Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto Oficial inicial: \$ 3.019.031,90, plazo de ejecución de obra 240 días corridos conforme pliegos. Sistema de contratación: "*unidad de medida*".

Modalidad presentación ofertas "*doble sobre*".

Todos los gastos para la ejecución de los trabajos fueron soportados por el GCBA conforme convenio suscripto con la Municipalidad de Avellaneda.

Imputación presupuestaria, Solicitud de Gastos \$ 3.223.278,78 del 19/4/07.

Resolución N° 286 de fecha 15/9/06: Llama a licitación Pública 262/06 para el día 13/11/06.

Resolución 271 -Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas- del 23/4/07:

1) Aprueba la licitación Pública, 2) Adjudica a EMA SA y DAL Construcciones SA UTE por \$3.223.278,78.

Contrata del 4 de junio de 2007 (la firman el Ministro Ing. Schiavi y UTE).

Compromiso definitivo de gasto \$ 3.223.278,78.

La Resolución 729 del 13/11/07 del MPyOP aprueba la modificación del proyecto ejecutivo, reduciendo un 8,18% el costo de la obra porque no resulta conveniente desarmar las vigas principales pues podría afectarse la estructura del puente.

Resolución del 29 de abril de 2008: aprueba el nuevo plazo para la finalización de los trabajos previsto para el 19 de mayo de 2008.

EXPEDIENTE N° 15.265/2005 - MPyOP- 2002-

REPAVIMENTACIÓN SISTEMAS DE ACCESOS NUEVO AP Y SL INST. HIDRÁULICA EQUIPAMIENTO URBANO AV. SAENZ

Presupuesto Oficial \$ 5.022.230 con acopio de materiales de hasta un 20%.

Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos contados a partir de la fecha fijada en la orden de inicio. **Sistema de contratación: ajuste alzado. Modalidad presentación ofertas "*doble sobre*".**

La Resolución 16-SSlyO-2006 del 12/10/06 encomienda a la DGOV las obras de Remodelación del centro de trasbordo Plaza Constitución y la "Puesta en valor de Av. Sáenz –área central Pompeya-.

Motivo de la obra: priorizar el desplazamiento peatonal y facilitar su recorrido a través del eje de la Avenida. Mejorar el equipamiento y la calidad del medio como incentivo de progreso del eje comercial. Mejorar el tránsito vehicular y resolver la transferencia de pasajeros.

Resolución del 21/12/05 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento conforme facultades conferidas por el dec. 2186/GCBA/04: 1) Aprueba los pliegos, 2) Aprueba presupuesto oficial, 3) Llama a licitación Pública para el 27/1/06. 3) Ordena la publicación del llamado y de la Resolución en el BOCBA y en la web conforme art. 10 ley 13064 y art. 5 dec. 2186/GCBA/04.

Resolución N° 55-MPyOP- firmada por el Ing. Schiavi, del 23/1/07, expresa en los considerandos que en cumplimiento del dec. 1825-97 (BO 355) se efectuó la imputación presupuestaria, y resuelve en función de las facultades conferidas por el decreto 2186/2004

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

anexo I, y ley 1925 (BO 2407) y dec. 350/2006 (BO 2416): 1) Confirmar la Resolución 418-MPyOP-2006, 2) Aprobar la licitación, 3) Adjudicar a Grape Constructora SA, por \$ 4.986.360,82, 4) Ordena la publicación BO y web.

Se firma la Contrata el 6/3/07.

Inicio de la obra: día 2 de julio de 2007.

Plazo contractual 180 días corridos

En el Informe sin fecha del Ing. Correia DGOV y del Subsecretario de Infraestructura y Obras, dirigido al Sr. Ministro de Planificación y Obras Públicas, se consideran las dificultades presupuestarias del GCBA para solventar la obra –a pesar de haber compromiso de gasto a fs.1094- y dice que: *"Por ello, la obra tuvo un principio de ejecución contractual en el mes de julio, es decir prácticamente coincidente con el inicio del declive de las disponibilidades presupuestarias para el área ...Por ello a los pocos días de iniciada la misma se acordó con el contratista establecer una condición suspensiva...".* Y explica que una vez iniciada la obra el contratista asumió gastos de acopio de materiales muy importantes *"...razón por la cual la alternativa de retrotraer de común acuerdo y sin afrontar mayores costos la relación contractual a la situación previa a ese inicio, no resulta viable..."*. Se explica en el informe mencionado que se evaluó la posibilidad de pactar con el contratista la neutralización de los plazos en la medida que renuncie explícitamente a todo reclamo de mayores costos durante el plazo de suspensión.

Y agregan que por lo expuesto se acordó bajo estas condiciones la neutralización de plazos con la empresa hasta el 1º de octubre de 2007, lapso máximo que el contratista está dispuesto a aceptar pacíficamente.

Mediante acta acuerdo de fecha 2/7/07 suscripto por el contratista y el Director General de Obras Viales, "ad referendum" del Sr. Ministro Ing. Schiavi, se conviene la suspensión de los plazos para tramitar los certificados ya presentados por el contratista, con renuncia a cualquier reclamo o intereses.

EXPEDIENTE Nº 41.122- MPyOP- 2006

CRUCE BAJO NIVEL PEDRAZA - LARRALDE C/ VÍAS DEL EX FFCC MITRE RAMAL TIGRE - EXPLOTADO POR TBA

Presupuesto Oficial \$ 26.848.000 –agosto de 2006- plazo de ejecución de la obra 630 días.
Sistema de ejecución: ajuste alzado. Lic. Púb. 1076-06.

Planes y Proyectos para atender Necesidades Viales. Repartición Licitante: Dirección General de Obras Viales. Solicitante: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Justificación de la Obra: Conforme el programa de cruces a distintos niveles a fin de subsanar los inconvenientes vehiculares y peatonales, en los sectores de intersección con las diferentes líneas de ferrocarril.

26/10/06 Resolución MPyOP Nº 401 firma Ministro Ing. Schiavi: llama a Lic. Pública para el día 20/12/06.

La obra licitada no contaba con partida presupuestaria en el proyecto de ley de presupuesto.

Decreto Nº 1624 del 16/nov/07, firma el Jefe de Gobierno Telerman. Refrenda Ing. Schiavi, conforme facultades arts. 102 y 104 de la CCBA previo dictamen de la PG

Decreta: 1) aprueba la licitación. 2) Adjudica a Fontana Nicastro Construere Ing. UTE por \$29.662.973,18.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Contrata del 21/11/07, plazo de ejecución de la obra 630 días corridos desde la notificación al contratista de la orden de inicio de trabajos, firman Ministro Ing. Schiavi y Fontana Nicastro Construire Ing. UTE.

EXPEDIENTE Nº 41121/06
CRUCE BAJO NIVEL OLAZABAL C/ VÍAS DEL EX FFCC MITRE

No consta el cómputo y presupuesto oficial en el expediente.

23/10/06 Decreto Nº 1758

Art. 1 Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de la Obra: "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción de los cruces bajo nivel de Olazábal y Av. Monroe con vías del Ferrocarril Urbano de Transporte de Pasajeros explotados por trenes de Buenos Aires SA Ramal JL Suárez (Ex FFCC Mitre)

Art. 2º Autorízase al Ministro de Planeamiento y Obras Públicas a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obra Pública Nº 13064 conforme a la documentación que se aprueba por el artículo precedente, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 47.476.000,00.- Firma: Ing. Schiavi / Vilma Nancy Sastre.

26/10/06 Resolución Nº 399 – MPyOP- 06 Resuelve:

Art. 1º Llamase a la Licitación Pública Nº 1078/06 para el día 20/12/06 a las 15.00 hs. Firma: Ing. Schiavi / Cicero.

20/12/06 Resolución Nº 499 Prorrogase la fecha de apertura prevista para el día 20/12/06 a las 15.00 hs. En relación a la Licitación Pública Nº 1078/06 que tiene por objeto la Obra "ejecución del proyecto de Detalle y Construcción de los cruces Bajo Nivel de la calle Olazábal y Av. Monroe con Vías del Ferrocarril Urbano de transporte de pasajeros explotados por Trenes de Buenos Aires SA Ramal J. L. Suárez (Ex FFCC Mitre) por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º Nueva fecha de apertura 27/12/06 Firma Schiavi / Cicero.

27/12/06 Acta de Apertura Nº 35/06 Licitación Pública Nº 1078/06 Actuación Expediente Nº 41121/06 Rubro Ejecución del proyecto de Detalle y Construcción de los cruces Bajo Nivel de la calle Olazábal y Av. Monroe con Vías del Ferrocarril Urbano de transporte de pasajeros explotados por Trenes de Buenos Aires SA Ramal J. L. Suárez (Ex FFCC Mitre). Autorizante Resolución Nº 499-MPyOP-06 Presupuesto Oficial: \$ 47.476.000,00.- Apertura 27/12/06 alas 15.00 hs. Retiraron: 5 Presentes en el acto:4.

EXPEDIENTE Nº 40871- MPyOP- 2006
EJECUCIÓN DEL PROY DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE BAJO NIVEL DE LAS AV. DORREGO Y AV. WARNES CON VÍAS DEL EX FFCC SAN MARTÍN EXPLOTADO POR EL GRUPO METROPOLITANO SA.

Licitación Pública Nº 1080-SlyP-06 bajo el Régimen de la ley 13064

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700



" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Solicitante: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Asignación: Presupuesto oficial \$ 57.120.000,00

Nota del 18/08/06 El Subsecretario de Infraestructura y Planeamiento mediante eleva el expediente al Ministro de Planeamiento y Obras Públicas para el llamado y presta conformidad con la parte técnica de los pliegos.

Dictamen 50203 de la Procuración General del 29 de agosto de 2006

23/10/06 Decreto N° 1756

1. Aprueba los pliegos (G, P y T).

2. Autoriza al Ministro de Planificación y Obras Públicas a realizar el llamado por ley 13064 en función de un presupuesto oficial de \$ 57.180.000.

3. Se imputa la obra al presupuesto años 06/07/08/09.

4. Precio de los Pliegos \$ 28.600.

5. Se delega en el Ministerio la facultad de emitir circulares con y sin consulta.

6. Ordena publicación en el Boletín Oficial.

26/10/06 Resolución MPyOP N° 397 llamado a Licitación Pública N° 1080-06, para el día 20/12/06 a las 13:45 hs., por ley 13064.

1° Llama a Licitación Pública.

2° Imputación Presupuestaria ejercicios 06/07/ 08/09.

3° Valor de los pliegos \$ 28.600.

4° Presentación hasta el día 20/12/06 13:45 hs. en el Área de Compras y Contrataciones del MPyOP. 5° Ordena la publicación en el B.O.C.B.A. 18/12/06 Resolución 498 establece una prórroga para el día 27/12/06 a las 13:45 hs. a fin de realizar la apertura de sobres.

Acta de preselección: sin fecha

22/2/07 RESOLUCION N° 119

1) Descalificar e inhabilitar para la apertura del sobre 2 a Fontana Nicastro SA Luciano SA (UTE).

2) Ordena la apertura del sobre 2 de Chediack –Esuco UTE y IECSA S.A.

3) llamado para la apertura del sobre 2 para el día 23/2/07 a las 13:30 hs.

4) Se autoriza a Fontana Nicastro SA- Luciano SA a retirar el sobre 2 y la garantía de oferta.

5) Se ordena la notificación en cartelera del área de compras y contrataciones.

6) Se ordena el registro y la notificación a las empresas oferentes.

23/2/07 Acta de Apertura N° 7-2007 SOBRE 2

Acta de Preadjudicación N° 4-2007 sin fecha - Resuelven preadjudicar a CHEDIAK S.A. – ESUCO S.A. UTE por \$ 59.139.000.

FUNDAMENTOS: la oferta preadjudicada resulta conveniente conforme a los costos y objetivos de la licitación, según el informe técnico.

Vencimiento de la oferta 26/4/07.

Dictamen N° 56999 (copia): eleva el legajo a la DGTaYL –MP y OP haciendo referencia a las denuncias de vecinos y la recomendación de la Defensoría para que se cumpla con la ley 123 y luego vuelva

Certificado de Aptitud Ambiental original conforme Resolución 325 MMA-07 lo firman el Titular: la UCCOV¹⁴⁰ Ing. Correia –DGOV- y el Ministro de Medio Ambiente Vensentini, fecha 13 de abril de 2007.

EXPEDIENTE N° 40873/06

¹⁴⁰ Unidad de Contralor de Concesión de obras Viales –MPyOP-.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

EJECUCIÓN DEL PROY DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE BAJO NIVEL DE LA CALLE ESTEBAN BONORINO CON VÍAS DEL EX FFCC BELGRANO SUR EXPLOTADA POR EL GRUPO METROPOLITANO

Licitación Pública Nº 857-SIGAF-06

Repartición Destinataria Dirección General De Obras Viales

Presupuesto Oficial 2.1.8 PCP valores del 31 de julio de 2006\$ 7.105.000.- + IVA

Plazo de Obra según Pliego: 270 días corridos

31/08/06 Resolución Nº 250-MPyOP-06: llamado a licitación pública Nº 857/06

23/10/06 Resolución Nº 375-MPyOP-06: prorrógase la apertura de ofertas prevista para el día 27/11/06 para el día 15/12/06 a las 10.00hs.

26/10/06 Resolución Nº 396-MPyOP-06: prorrógase la apertura de ofertas prevista para el día 15/12/06 para el día 20/12/06 a las 10.00hs.

18/12/06 Resolución Nº 497-MPyOP-06: prorrógase la apertura de ofertas prevista para el día 20/12/06 para el día 27/12/06 a las 10.00hs

22/02/07 Resolución Nº 120-MPyOP-06: resuelve abrir Sobre Nº 2 el día 23/02/07 / Descalifica a la Empresa VEZZATO SA

27/12/06 Acta Apertura Sobre Nº 1 Nº: 31/06 - Se deja constancia de que la oferta de Vezzato SA fue presentada después de horario de entrega estipulado y antes de la misma presenta Certificado de Deudores Alimentarios Morosos con fecha de emisión de 6/09/06.

23/02/07 Acta Apertura Sobre Nº 2 Nº: 4/07

7/03/07 Acta Preadjudicación Nº: 3/07

13/04/07 Resolución Nº 323-MMAGC-07 Certificado de Aptitud Ambiental Nº 5523

9/05/07 DECRETO Nº 663-GCABA-2007

21/05/07 Contrata (1.5.1 - PCG)

EXPEDIENTE Nº 45059/06 – MPyOP - 2006

EJECUCIÓN DEL PROY DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE BAJO NIVEL DE LA AV. GRAL. MOSCONI CON VÍAS DEL EX FFCC URQUIZA EXPLOTADO POR EL GRUPO METROVIAS SA

LICITACION PUBLICA Nº 1077/06

Exp. Nº 45059/2006 bajo el Régimen de la ley 13064. Solicitante: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Asignación: Presupuesto oficial \$ 24.565.000,00.-

18/08/06 Se agrega solicitud de gastos para la obra objeto: CONSTRUCCIÓN DE CRUCES A DISTINTO NIVEL MOSCONI prioridad y justificación: alta, Jurisdicción: 30, Programa: 24
Importe Total: \$24.565.000,00.- + IVA.

Ejecución 2007 Fuente Financiamiento: tesoro de la CABA CGP Nº 3 Importe: \$ 17.050.000,00.-

Ejecución 2008 Fuente Financiamiento: tesoro de la CABA CGP Nº 3 Importe: \$ 7.281.500,00.-

Ejecución 2006 Fuente Financiamiento: tesoro de la CABA CGP Nº 12 Importe: \$ 233.500,00.-

Se eleva el trámite a los efectos del llamado a licitación pública por un presupuesto oficial de \$24.565.000,00.- + IVA. a valores del 31 de julio de 2006 (Pliego Cond. Part. 2.1.8) con un plazo de ejecución de 420 días (Pliego Cond. Part. 2.1.7). Solicita intervención de la Procuración General.

29/08/06 Dictamen PG Nº 050199 Firma: Dr. Agustín Zbar Procurador General

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

26/10/06 Resolución Nº 400- MPyOP-2006 Se aprueba el llamado a licitación para el día 20/12/06 a las 11.15 hs.

18/12/06 Resolución Nº 502 – MPyOP-06

Art. 1º: Prorróguese la fecha de apertura de ofertas, prevista para el día 20/12/06 a las 11.15 hs., en relación a la Licitación Pública Nº 1077/06

Art. 2º Nueva fecha de apertura de las Ofertas el día 27/12/06 a las 11.15 hs. En el Área de Compras Y Contrataciones, del MPyOP. Firma: Schiavi / Cicero.

27/12/06 Acta de Apertura Nº 32/2006 Licitación Pública Nº 1077/06.

Acta de preselección sin número y sin fecha.

7-03-2007 Acta de preadjudicación: Firman Ing Correia (DGOV), Eugenio Gandulla (DGI LUM), Guillermo Ferrea (SlyO), preadjudican a la empresa IECSA S.A. POR \$ 26.146.708,28. Fundamentos: La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme a los costos y objetivos de la licitación. No hay impugnaciones.

Denuncia de una vecina dirigida al PGCBA sobre la necesidad de aplicar la ley 123 y modif. de evaluación de impacto ambiental.

Resolución de la Defensoría del Pueblo ante la Denuncia de vecinos a fin de que se evalúe el impacto ambiental y se llame a audiencia pública, recomienda al Ministro de P y OP que previo a la contratación de la obra se dé cumplimiento estricto de la ley 123.

Certificado Nº 5607 de aptitud ambiental, de fecha 4 de mayo de 2007. Validez por 4 años.

Categorización: Relevante Impacto Ambiental.

No se cumplió con el art.26 de la ley 123 y modif. en cuanto a la audiencia pública allí prevista.

EXPEDIENTE Nº 48526/06

EJECUCIÓN DEL PROY DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE BAJO NIVEL DE LA CALLE PUNTA ARENAS CON VÍAS DEL EX FFCC URQUIZA EXPLOTADO POR EL GRUPO METROVIAS SA

Licitación publica Nº 1079/06 Repartición Licitante: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Solicitante: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Asignación: Presupuesto oficial \$ 21.590.000,00.- con un plazo de ejecución de 360 días.

29/08/06 Dictamen PG Nº 050202 Firma: Dr. Agustín Zbar Procurador General

Sin Fecha Se agrega solicitud de gastos para la obra objeto: CONSTRUCCIÓN DE CRUCES A DISTINTO NIVEL prioridad y justificación: media, Jurisdicción: 30, Programa:

24 Importe Total: \$21.590.000,00.- + IVA.

Ejecución 2006 Fuente Financiamiento: tesoro de la CABA CGP Nº 12 Importe: \$ 4.100.000,00.-

Ejecución 2007 Fuente Financiamiento: tesoro de la CABA CGP Nº 12 Importe: \$ 17.490.000,00.-

23/10/06 Decreto Nº 1759-06 Firma: Schiavi / Art. 1º Aprueba los pliegos, y el llamado a Licitación pública para la obra: "EJECUCION DEL PROYECTO DE DETALLE Y CONSTRUCCION DEL CRUCE BAJO NIVEL DE PUNTA ARENAS CON VIAS METROVÍAS

Art. 2º Autoriza al MPyOP a llamar a licitación Por ley Nº 13064 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de: \$ 21.590.000,00.-

Art. 3º serán imputadas a 2007.

Art. 4º valor del pliego 10.800,00.-

Considerandos: plazo de la obra 360 días.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

" 2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Firma: Ing. Juan Pablo Schiavi / Vilma Nancy Sastre

18/12/06 Resolución N° 501 –MPyOP-06

Art. 1º Prorróguese la fecha de apertura de ofertas, prevista para el día 20/12/06 a las 12.30 hs., en relación a la Licitación Pública N° 1079/06

Art. 2º Establécese como nueva fecha de apertura el día 27/12/06 a las 12.30 hs. En el Área de Compra y Contrataciones, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

27/12/06 Acta de apertura N° 33/06 Licitación Pública N° 1079/06

7/03/07 Acta de preadjudicación - Fundamentos: La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme a los costos y objetivos de la licitación.

No hay impugnaciones.

19/03/07 se eleva el expediente a la PGCBA.

Denuncia de una vecina dirigida al PGCBA sobre la necesidad de aplicar la ley 123 y modif. de evaluación de impacto ambiental.

A folio 1237 a 1240 Resolución de la Defensoría del Pueblo ante la Denuncia de vecinos a fin de que se evalúe el impacto ambiental y se llame a audiencia pública, recomienda al Ministro de P y OP que previo a la contratación de la obra se dé cumplimiento estricto de la ley 123.

Certificado N° 5607 de aptitud ambiental, de fecha 4 de mayo de 2007. Validez por 4 años.

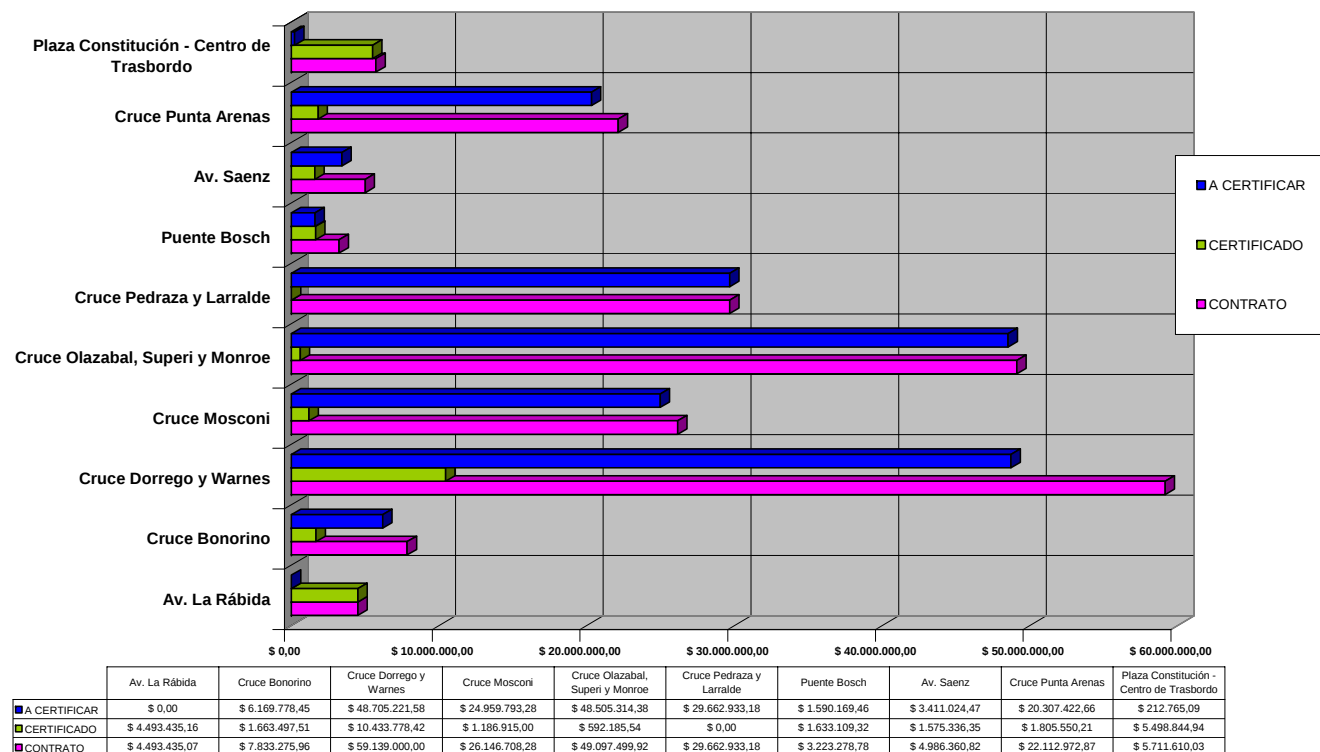
Categorización: Relevante Impacto Ambiental.

Resolución 388 del Ministro de Medio Ambiente (Juan M Velasco) de fecha 3/5/07:

"Declaración de impacto ambiental" en los términos del inc. c) del art. 28 y art. 40 de la ley 123. no se cumplió con el art.26 de la ley 123 y modif. en cuanto a la audiencia pública allí prevista.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

RESUMEN DE EJECUCION DE OBRAS CONTRATADAS



Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700